TOMO CI | Montevideo, Lunes 3 de Noviembre de 1930 | Núm. 7290

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

**Resolución.** Se deja sin efecto un aforo a la piedra-cal con destino a exportación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.

Vista la gestión iniciada por don Esteban Garrasino, a fin de que se deje sin efecto el aumento de los derechos adicionales a la exportación de la piedra de cal que resulta de la tarifa fijada por resolución de 30 de Abril del corriente año, en la que se estableció a la misma, un aforo de quince pesos la tonelada, siendo que anteriormente era despachada "ad valorem";

Resultando: Que de los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas y por la Cámara de Industrias, la piedra de cal puesta a bordo en el río Queguay, sólo tiene un valor de dos pesos en iguales condiciones en el puerto de Paysandú de $ 3.50, cotizándose en las canteras de Maldonado y Lavalleja de $ 2.00 a $ 2.80, por lo que es evidente que cuando la Oficina de Verificación de la Aduana le asigna un valor de $ 20.00 a $ 25.00, confunde la piedra bruta, con el producto que de ella se extrae previa fabricación, por lo que al mantenerse el aforo fijado se dificultaría como se sostiene la exportación de ese material,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto en lo que se refiere al aforo de la piedra-cal, el establecido con fecha 30 de Abril último, debiendo regir para dicho material el aforo anterior al valor, recomendándose a la Aduana ponga mayor atención en el estudio de las tarifas.

A los efectos vuelva a la Dirección General de Aduanas y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rdoríguez, Secretario.

2

**Resolución.** Se otorga licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 3356|930.

Vista esta gestión de la pensionista civil por Rentas Generales, señora Emilia Jezequel de Delorme, representada por la señora Emilia Dabezies de Challe, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de tres años, para continuar residiendo en la Argentina;

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Emilia Jezequel de Delorme la licencia que solicita por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia, ante la respectiva autoridad consultar de la República.

En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a sus efectos, expídase copia certificada de esta resolución, publíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ.—MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Luis López.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 538|930.

Vista la gestión del señor Luis López, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 1.a clase de la División Resguardo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930, con 40 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.629.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor José Arcos (hijo).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1187|930.

Vista la gestión del señor José Arcos (hijo), de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el

**Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276**

ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Abril de 1930, con 34 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Arcos (hijo) con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.243.32.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Eduardo O'Neill

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2095|930.

Vista la gestión del señor Eduardo O'Neill, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado en Febrero 14 de 1920, por terminación de su mandato, contando con 7 años y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;
Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo O'Neill con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.010.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Manuel Moreira

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2437|930.

Vista la gestión del señor Manuel Moreira, a efecto de que se le otorgue jubilación como Conserje de la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1930 con 33 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 887.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Juan Gómez

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 427|930.

Vista la gestión del señor Juan Gómez, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guarda de 1.a clase de la Receptoría de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1930 con 27 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atnto a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 725.24.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

8

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Juan Bautista Aldaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 716|929.

Vista la gestión del señor Juan Bautista Aldaz, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Río Negro, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 37 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Bautista Aldaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 538.74.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

9

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Francisco Guzzo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1402|930.

Vista la gestión del señor Francisco Guzzo, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de haber sido exonerado el día 6 de Abril de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 17 años, 3 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Guzzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 423.72.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**10**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Hipólito Taborda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 3395|929.

Vista la gestión del señor Hipólito Taborda, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber cesado el 10 de Noviembre de 1927, por razones de economía, contando con 19 años, 9 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hipólito Taborda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 383.82.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**11**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Pedro Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 3952|929.

Vista la gestión del señor Pedro Fernández, a efecto de que se le otorgue jubilación como Peón del Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Marzo de 1930, con 18 años y 2 meses de servicios efectivos, teodo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
**De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**
**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 362.93.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Víctor Fortunatto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 724|930.

Vista la gestión del señor Víctor Fortunatto, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como obrero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 7 años, 5 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Víctor Fortunatto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 290.06.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**13**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Eduardo J. Debali

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 453|930.

Vista la gestión del señor Eduardo J. Debali, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Guarda de 2.a clase de la Receptoría de Aduana de Paysandú, en virtud de haber cesado en Agosto 31 de 1896, por haber renunciado, contando con 12 años, 9 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad, según partida de bautismo adjunta;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por lo establecido en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
**Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo J. Debali con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 279.19.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Valentín Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1283|930.

Vista la gestión del señor Valentín Sosa, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex marinero de la Receptoría de Mercedes, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Noviembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años y 11 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Valentín Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 215.93.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Salustiano Lone Fernández

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 959|930.

Vista la gestión del señor Salustiano Lone Fernández, de 70 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 11 de Febrero de 1930 con 7 años, 3

meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Salustiano Lone Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 168.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**16**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Nieves Aníbal Vilche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2198|928.

Vista la gestión del señor Nieves Aníbal Vilche, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1903, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 5 años de servicios policiales efectivos, más un año de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 6 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que según partida de bautismo acompañada, el peticionario tiene 63 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Nieves Aníbal Vilche con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de **la cual tomará razón la Contaduría General.**

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**17**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Roberto Etcheverry

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2753|930.

Vista la gestión del señor Roberto Etcheverry, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Actuario del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Agosto próximo pasado con 27 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Roberto Etcheverry con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.478.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**18**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Vicente Berro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2859|30.

Vista la gestión del señor Vicente Borro, para que se otorgue jubilación como ex Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber quedado cesante el día 7 de Agosto de 1930, por terminación de mandato, contando con 29 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Vicente Borro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 3.366.67.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**19**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Casildo Iturria

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 1161|930.

Vista la gestión del señor Casildo Iturria, a efecto de que se le otorgue jubilación como Guarda Inspector de la División Resguardo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930 con 30 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Casildo Iturria con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.932.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**20**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Italo Moretti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2009|930.

Vista la gestión del señor Italo Moretti, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Profesor de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad, en virtud de haber quedado cesante el día 31 de Marzo de 1930, por terminación del período para el cual había sido nombrado, contando con 22 años, 8 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Italo Moretti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.688.96.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Rafael Belando

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3727|929.

Vista la gestión del señor Rafael Belando, a efecto que, de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1930 con 35 años, 5 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Belando con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.499.25.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual, tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Antonio del Fresno y Leredo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2852|929.

Vista la gestión del señor Antonio Del Fresno y Leredo, de 71 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Capataz de Peones del Casino del Parque Rodó (Concejo de Administración Departamental do Montevideo), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1930, con 20 años, 5 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el interesado, anteriormente al 6 de Febrero de 1925, prestó servicios policiales por espacio de 10 años, 6 meses y un día efectivos, los cuales, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, tienen 3 años de bonificación;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de Mayo 21 de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Del Fresno y Leredo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 667.91.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Juan Angel Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2013|29.

Vista la gestión del señor Juan Angel Pérez, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 19 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Angel Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, de una asignación anual de $ 446.78.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Juan Sicco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2136|930.

Vista la gestión del señor Juan Sicco, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Julio de 1930 con 14 años, 9 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Sicco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 386.05.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Luis Rippa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3398|928.

Vista la gestión del señor Luis Rippa, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como obrero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 1.o de Noviembre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación contando con 14 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Rippa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 341.18.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**26**

**Resolución.** Se otorga la jubilación al señor Estanislao Espíndola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 540|930.

Vista la gestión del señor Estanislao Espíndola, de 49 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Patrón de Falúa de la Receptoría de Artigas, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Octubre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 13 años, 11 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Estanislao Espíndola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**27**

**Resolución.** Se declara que el jubilado señor Fermín Coronel, tiene derecho a los haberes que solicita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2335|925.

Vista la gestión del señor Fermín Coronel, jubilado por Rentas Generales, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, a efecto de que se le abonen los haberes dsde su cese, ocurrido el día 25 de Marzo de 1914;

Resultando: Que los haberes reclamados por el señor Coronel están, en general, prescriptos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos);

Considerando: Que de acuerdo con dicho artículo, corresponde el pago de los haberes devengados con cuatro años de anterioridad a la fecha de su pedido de jubilación (Octubre 28 de 1925), debiendo deducirse de ese período de cuatro años el comprendido entre esta última fecha y la de 6 de Febrero de 1925, en la que, con arreglo a la jubilación reformada de 23 de Agosto de 1926, empezó a percibir haberes como jubilado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Fermín Coronel tiene derecho a percibir sus haberes como jubilado, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, desde el día 28 de Octubre de 1921 hasta el 5 de Febrero de 1925, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.

Pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**28**

**Resolución.** Se niega la reforma solicitada por el jubilado señor José E. de Fuentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 524|921.

Vista la gestión del señor José E. De Fuentes, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado, teniendo para ello en cuenta los servicios que alega haber prestado en el carácter de Teniente Alcalde de la 2.a sección rural del Departamento de Salto, desde 1891 a 1905;

Resultando: Que el recurrente obtuvo jubilación como Juez de Paz del citado Departamento, por resolución de 16 de Mayo de 1921, de acuerdo con el artículo 2.o, grupo D de la ley de 12 de Julio de 1918 y con arreglo a las respectivas disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a lo que solicita, en razón de que el artículo 67 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se opone expresamente a la reforma de cédulas concedidas con anterioridad a la fecha de la misma;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**29**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Fulgencio Pérez y Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1552|930.

Vista la gestión del señor Fulgencio Pérez y Pérez, a efecto de que se le otorgue jubilación como Despensero del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Agosto de 1930 con 19 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fulgencio Pérez y Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 427.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**30**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Pascasio Godoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2556|929.

Vista la gestión del señor Pascasio Godoy, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue su jubilación como marinero de la Receptoría de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Julio de 1930 con 14 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pascasio Godoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 283.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

**31**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Amaro Cabrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 3355|929.

Vista la gestión del señor Amaro Cabrera, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la

Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el 31 de Diciembre de 1923, por haberla solicitado, contando con 6 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto, designó;

Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Amaro Cabrera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**32**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Rafael Mora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1622|926.

Vista la gestión del señor Rafael Mora, de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Diciembre de 1922, por razones de mejor servicio, contando con 9 años, 4 meses y 10 días de servicios efectivos, más un año de bonificación, de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1906 (artículo 6.o), por los policiales, forman un total de 10 años, 4 meses y 10 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil, a ese efecto, designó;

Considerando: Que por tal circunstancia, está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Mora con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**33**

**Resolución.** Se modifica la jubilación del señor Eugenio Obiedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2290|929.

Vista la gestión del señor Eugenio Obiedo, a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Octubre de 1929, en virtud de que sus servicios sólo le fueron tenidos en cuenta hasta el mes de Agosto de 1929, y continuó en el ejercicio de su cargo hasta el día 21 de Noviembre de 1929, o sea por espacio de 2 meses y 21 días efectivos, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación, se le tuvieron en cuenta 16 años y 12 días de servicios efectivos, más los 2 meses y 21 días que ahora solicita, forman un total de 16 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Octubre de 1929, declarando que el señor Eugenio Obiedo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 162.68, en sustitución de la que actualmente percibe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**34**

**Resolución.** Se modifica la jubilación del señor Manuel Silva Duarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2156|928.

Vista la gestión del señor Manuel Silva Duarte, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 31 de Octubre de 1928, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta 6 años, 5 meses y 23 días de servicios efectivos, prestados al Ejército Nacional, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron 4 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, más el período de 6 años, 5 meses y 23 días que ahora solicita, forman un total de 11 años, 3 meses y 8 días de servicios efectivos, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 31 de Octubre de 1928, declarando que el señor Manuel Silva Duarte tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 162.32, en sustitución de la de $ 120.00 anuales que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**35**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosario García de Fuentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1676|930.

Vista la gestión de la señora Rosario García de Fuentes, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Santiago Fuentes, fallecido en el goce de ese derecho el día 6 de Marzo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosario García de Fuentes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.90.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Isabel y Laura Laurito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2268|930.

Vista la gestión de las señoritas Isabel y Laura Laurito, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex jubilado don Gerardo Laurito, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Octubre de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Isabel y Laura Laurito con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 159.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

37

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Corina Carbone de Malvar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2617|930.

Vista la gestión de la señora Corina Carbone de Malvar, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Manuel Malvar, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Corina Carbone de Malvar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 159.36.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

38

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María Iris Mallarino de Sassano

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1774|930.

Vista la gestión de la señora María Iris Mallarino de Sassano, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima de la ex empleada de la Dirección General de Impuestos Directos, doña Juana Canceia de Mallarino, fallecida en el ejercicio activo de su cargo el día 11 de Julio de 1928, contando con 9 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la peticionaria contrajo enlace el día 24 de Diciembre de 1928, o sea con posterioridad a la fecha del fallecimiento de su señora madre;

Considerando: Que por tal circunstancia, está amparada por el artículo 43 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Iris Mallarino de Sassano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 149.08.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

39

**Resolución.** Se otorga traspaso de pensión a la señorita María Ofelia Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2887|930.

Vista la gestión de la señorita María Ofelia Díaz, a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba en común con su señora madre doña Concepción G. de Díaz, fallecida en el goce de ese derecho el día 15 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado por la señorita María Ofelia Díaz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.171.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

40

**Resolución.** Se modifica la pensión de la señora Quintina Maricha de Duhau e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 303|928.

Vista la gestión de la señora Quintina Maricha de Duhau y sus hijos Enrique Octavio y María Inés Duhau, a efecto de que se les reforme la cédula de pensionista que les fué otorgada por resolución de 22 de Marzo de 1928, en virtud de que no se le tuvieron en cuenta los servicios prestados por el causante don Emilio Duhau, por espacio de 5 años y 6 meses, como Auxiliar del Juzgado Letrado de San José, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se les concedió la pensión que actualmente disfrutan, se les tuvo en cuenta 21 años, 6 meses y 27 días de servicios efectivos, más el período de 5 años y 6 meses que ahora solicitan, forman un total de 27 años y 27 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 22 de Marzo de 1928, declarando que la señora Quintina Marichal de Duhau y sus expresados hijos tienen derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 486.10, en sustitución de la que actualmente perciben.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

41

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Angela Risso de Cóppola e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2870|930.

Vista la gestión de la señora Angela Risso de Cóppola y Aidée María Cóppola, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex re-

tirado policial don Aquiles Cóppola, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Risso de Cóppola y su hija Aidée María Cóppola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 1.232.72.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Celia Muñoz de Piñeyro e hija

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2847|930.

Vista la gestión de la señora Celia Muñoz de Piñeyro y Mirtha Celia Piñeyro, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Juan Piñeyro Fernández, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Julio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celia Muñoz de Piñeyro y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 251.97.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

**Resolución.** Se otorga pensión a las señoritas Amanda Mamerta y Valentina Q. Amaro

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la gestión de las señoritas Amanda Mamerta y Valentina Q. Amaro, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del jubilado don Juan Amaro, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Mayo de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecednts;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Amanda Mamerta y Valentina Quintina Amaro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 198.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Gumersinda Pont de González Obarrio e hijas

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 1695|930.

Vista la gestión de doña Gumersinda Pont de González Obarrio y Celia y Lina Laura González Obarrio, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas del ex jubilado don Vicente González Obarrio, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Enero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gumersinda Pont de González Obarrio y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 161.37.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Aida Valerio de Bonomi e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.—Número 2793|930.

Vista la gestión de la señora Aida Valerio de Bonomi y Graciela y María Cristina Bonomi, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, don Wáshington Bonomi, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 4 de Julio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aida Valerio de Bonomi y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 153.81.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosa Lunghi de Servegnini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la gestión de la señora Rosa Lunghi de Severgnini, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Bernardo Severgnini, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Marzo de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Lunghi Severgnini con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 146.34.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 19 de Marzo de 1930. (*)

1—Se confirma con carácter definitivo la reposición del Escribiente Evaristo S. Guerrero y guardia civil Buenaventura Godoy de la 5.ª sección urbana de Paysandú dispuesta con fecha 15 de Agosto de 1928.

2—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 35.00 a favor de Francisco Camaranno para pago de banderas para la Jefatura de Policía de Flores.

3—Se aprueba la resolución de la Jefatura de Policía de Tacuarembó encargando provisoriamente de la subcomisaría de la 3.ª sección urbana, al Subcomisario de la 11.a sección rural César Gil.

4—Prorrógase por el término de un mes, con sueldo, la licencia que goza el médico del servicio público de Colonia doctor Arturo Garbarino.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de$ 64.93 a favor del Arsenal de Guerra para pago de reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Canelones.

6—Se manda archivar mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre honores a tributarse al cadáver del doctor Duvimioso Terra.

7—Se traslada al Escribiente de la 7.ª sección rural de Salto, Benigno Suárez a la 8.ª sección rural.

8—Se traslada al Escribiente de la 8.ª sección rural de Salto Esteban Acosta a la 7.ª sección rural.

9—Se traslada al Suboficial Inspector de Salto de la 7.a sección rural Ladislao González a la 1.ª sección rural.

10—Decreto trasladando al Comisario de la 7.ª sección de Soriano, José C. Centurión a la 6.ª sección.

11—Decreto trasladando al Comisario de la 6.ª sección de Soriano, Luis Flores a la 7.a sección.

12—Decreto trasladando al Subcomisario de la 9.ª sección de Soriano, Juan Carlos Troche a la 8.ª sección.

13—Decreto trasladando al Subcomisario de la 8.ª sección de Soriano, Fermín González Galarza a la 9.ª sección.

14—Decreto trasladando al Subcomisairo de la 4.a sección de Soriano, Lisandro Ibarguren a la 6.a sección.

15—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.a sección de Soriano, Bartolomé N. Suffiotto a la 4.a sección.

16—Resolución trasladando al Escribiente de la 10.a sección de Soriano, Ernesto Malán a la 4.° sección.

17—Se traslada al Escribiente de la 4.a sección de Soriano, Luis M. Cerviño a la 10.a sección.

18—Se traslada al Escribiente de la comisaría suburbana de Treinta y Tres, Ramón P. Bauzá a la 1.a sección rural.

19—Se traslada al Escribiente de la 1.ª sección rural de Treinta y Tres, Víctor A. Umpiérrez a la comisaría suburbana.

20—Se acepta la renuncia presentada por el Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Antenor Escobar.

21—Se traslada al Suboficial Inspector de la 4.a sección rural de Paysandú, Juan J. Mendoza a la 3.a sección rural.

22—Se traslada al Suboficial Inspector de la 1.ª sección urbana de Treinta y Tres Angel M. Bauzá a la 7.a sección.

23—Se traslada al Suboficial Inspector de la 7.a sección de Treinta y Tres José María Elizondo a la 1.a sección urbana.

24—Se nombra Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Colonia al guardia civil Estanislao Olivera.

25—Decreto nombrando Inspector Agregado Militar de este Ministerio al Capitán Gabriel Insiburu.

26—Se manda pasar aa la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jeaftura de Policía de Rivera.

27—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Febrero próximo pasado.

28—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Febrero próximo pasado.

29—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

30—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

31—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jeaftura de Policía de Tacuarembó.

32—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.050.00 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de la mitad del importe de las refacciones del edificio de la Comisaría de la 3.a sección.

33—Se manda archivar el mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley de aumento de sueldo al personal policial.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 48.60 a favor de la agencia de transporte "La Uruguaya" por acarreo de efectos telefónicos.

35—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Febrero próximo pasado.

36—Se manda liquidar la suma de pesos 44.91 a favor de los Ferrocarriles del Estado por pasajes y fletes en el mes de Enero próximo pasado.

37—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en Febrero próximo pasado.

38—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia en Febrero próximo pasado.

39—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Enero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Artigas.

40—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Artigas.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Soriano.

42—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Soriano.

43—Se manda liquidar la suma de $ 255.82 a favor del Ferrocarril Midland por pasajes y fletes en el mes de Enero próximo pasado.

44—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Febrero próximo pasado.

45—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

46—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión al guardia civil Solís Blas Barrera.

48—Se manda liquidar la suma de pesos 34.61 a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pasajes y fletes de Enero próximo pasado.

49—Se manda liquidar la suma de pesos 30.52 a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por pasajes y fletes en el mes de Enero próximo pasado.

50—Se manda liquidar la suma de pesos 23.66 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por reparaciones, etc., en el mes de Febrero próximo pasado.

51—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 70.00 en la adquisición de dos aparatos telefónicos para la Jefatura de Policí de Flores.

52—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Dirección de Comunicaciones en Febrero próximo pasado.

[illegible] a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Salto en Febrero próximo pasado.

54—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Maldonado.

55—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Artigas en Febrero próximo pasado.

56—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno en Febrero próximo pasado.

57—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Durazno en Febrero próximo pasado.

58—Se manda pasar a la Contaduría General la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

59—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Policía de Rivera en Febrero próximo pasado.

60—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Montevideo, llame nuevamente a licitación para la provisión de 200 pares de botas para el personal de la Guardia Republicana de la Policía de Montevideo.

61—Se encarga interinamente del cargo de Auxiliar de la Jefatura de Policía de Artigas al guardia civil Joaquín Rodríguez.

62—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre ley que transfiere al ejercicio corriente los recursos que han quedado a percibir a la clausura del ejercicio 1928-29.

63—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

64—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche Hnos. por la aposición de membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado.

65—Se manda liquidar la suma de pesos 307.35 a favor de la Compañía del Gas por consumo por el trimestre de Octubre a Diciembre por la Casa de Gobierno y este Ministerio.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar los servicios en comisión de varios guardias civiles.

67—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre promulgación del horario de verano hasta el 31 de Marzo próximo pasado.

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

68—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

69—Se repone con carácter definitivo en el ejercicio de sus funciones al Cabo de la Policía de Montevideo, Mariano Rosso.

70—Se manda librar órdenes de pago por las sumas de $ 10.50 y $ 10.00 a favor de los diarios "Imparcial" y "El Día" por publicaciones relativas a la provisión de paños y accesorios para las policías.

71—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Sección Inspectores en Febrero próximo pasado.

72—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 9.839.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, para pago de corte y confección de uniformes de gala para la policía.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Asención E. Giacosa.

74—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 25.00 en la compra de un libro para la Jefatura de Policía de Artigas.

75—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 193.60 en la compra de dos máquinas de escribir para la Jefatura de Policía de Artigas.

76—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 12.80 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de varias cuentas.

77—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 13.00 en efectos de dactiloscopia para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

78—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, 7.o y 8.o duodécimos del rubro "Conducción de presos".

79—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 13.00 en la compra de efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Durazno.

80—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 14.25 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Artigas.

81—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 7.00 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de San José.

82—Se manda archivar al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre penados León Villanueva, Ceferino González, Martín García y Manuel Alfaro.

83—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Ceferino González.

84—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 5.70 en efectos dactiloscópicos para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

85—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección urbana de Colonia Cayetano del Zoppo a la 5.a. sección.

86—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección urbana de Colonia, Lelio Granotich, a la 15.a sección rural.

87—Se traslada al Escribiente de la 15.a sección rural de Colonia, Cristóbal Favagrossa, a la 7.a sección.

88—Se traslada al Escribiente de la 8.a sección rural de Colonia, Américo C. Rodríguez, a la 1.a sección.

89—Se nombra Escribiente de la 8.a sección de Colonia a Leoncio E. Badell.

90—Se manda liquidar la suma de pesos 10.00 a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en concepto de reintegro de gastos de inspección de las obras del edificio de la comisaría de la 2.a sección urbana de Colonia.

91—Se manda liquidar la suma de pesos 44.27 a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado para pago de varias cuentas.

92—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 90.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de los gastos del Mayor Madrazo en Comisión a Soriano.

93—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 155.70 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior reintegro de lo gastado en su comisión a Artigas por Félix Farina.

94—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 8.a sección de Durazno, Eufronio R. Sastre.

95—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 123.50 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Comandante Almada en comisión a Salto y Tacuarembó.

96—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección de Canelones, Prudencia de Armas, a la 15.a sección.

97—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección de Canelones, Teodoro Santos, a la 15.a sección.

98—Decreto trasladando al Subcomisario de la 11.a sección de Canelones, Eugenio R. Martínez, a la 3.a sección.

99—Decreto trasladando al Subcomisario de la 13.a sección de Canelones, Juan Tejera, a la 6.a sección.

100—Decreto trasladando al Subcomisario de la 11.a sección de Canelones, Armando Calleros, a la 7.a sección.

101—Decreto trasladando al Subcomisario de la 5.a sección de Canelones, Pedro Ramos, a la 4.a sección.

102—Resolución trasladando al Escribiente de la 4.a sección de Canelones, Carmelo Millor, a la 9.a sección.

103—Se traslada al Escribiente de la 9.a sección de Canelones, Ciriaco Calandria, a la 4.a sección.

104—Se nombra Escribiente de la 1.a sección urbana de Tacuarembó al guardia civil Gerónimo Rojas.

105—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a y 7.a secciones de Durazno al doctor Luis J. Dentone.

106—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 44.92 a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

107—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Félix Núñez.

108—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

109—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Secundino Silveira.

110—Mensaje a que se refiere la anotación anteroir.

111—Se manda archivar el acuse de recibo de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad de varios penados.

112—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 46.94 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintgero de igual suma entregada al Comisario Enrique Marchese, gastos comisión Canelones.

113—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 31.90 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior reintegro de igual suma entregada al Comisario Marchese, gastos comisión Canelones.

114—Se libra orden de pago por la suma de $ 35.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo, comisión Pando.

115—Se libra orden de pago por la suma de $ 50.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro igual suma entregada al Mayor José B. Madrazo, comisión Treinta y Tres.

116—Se libra orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, para gastos de estada del Jefe de Policía de Paysandú.

117—Se libra orden de pago por la suma de $ 55.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de igual suma entregada al Comisario Félix Farina, comisión Maldonado.

118—Se manda liquidar la suma de $ 210.97 a favor de la Jefatura de Policía de Soriano, para pago de varias cuentas.

119—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto, para invertir mensualmente hasta la terminación del primre trimestre del corriente año, la suma de pesos 15.000, para pago del servicio de peluquería de los presos de la cárcel.

120—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relativo a la libertad anticipada del penado Francisco Pino.

121—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

122—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera, para invertir la suma de $ 300.00, en la compra de dos máquinas de escribir marca "Continental".

123—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior, para invertir la suma de $ 26.23, en artículos de dactiloscopia, para la Jefatura de Policía de Maldonado.

124—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio.

125—Decreto nombrando Inspector de Policías del Departamento de Colonia al Comisario de la 1.a sección Miguel R. Graña.

126—Decreto nombrando Subcomisario urbano de la 7.a sección de Colonia al que lo es rural don Juan José Neves.

127—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Colonia, al Subcomisario urbano don Juan D. Martínez.

128—Decreto nombrando subcomisario rural de la 7.a sección de Colonia al Oficial Inspector don Enrique Almeida.

129—Decreto nombrando Comisario de la 12.a sección rural de Colonia, al Subcomisario de la 5.a sección urbana al 2.o Teniente retirado, Valentín Haiguero.

130—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección urbana de Colonia, al Subcomisario de la 14.a sección rural, don Rufino de la Quintana.

131—Decreto nombrando Subcomisario de la 14.a sección rural de Colonia a Francisco Caraciolo Castillo.

132—Resolución nombrando Escribiente de la 6.a sección urbana de Colonia, al Suboficial de Marina retirado, don Gaspar Porras Repetto.

133—Resolución nombrando Oficial Inspector de la 3.a sección de Colonia a Domingo J. Landeira.

134—Decreto trasladando al Subcomisario de la 7.a sección urbana de Colonia Teniente retirado, Manuel R. Paz, a la 1.a seccion urbana.

135—Decreto resolviendo vuelva a ocupar su puesto al Cuerpo de Bombeors de Montevideo el 2.o Teniente de la misma unidad, Diego Alcala Acosta, actualmente en comisión en Paysandú.

136—Nómbrase Jefe del Destacamento de Bomberos de Paysandú, al Alférez del Cuerpo Central Raúl Sandes.

137—Se manda liquidar la suma de $ 20.40 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado para pago de corriente del mes de Febrero próximo pasado.

138—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de 1.a clase de la Policía de Montevideo, Florencio Vázquez.

139—Se libra orden de pago por la suma de $ 39.11 a favor de la Jefatura de Treinta y Tres para pago de gastos de comisión ocasionados por el Subcomisario Victoriano Aquino.

140—Resolución acordando dos meses y medio de licencia al médico del servicio público de Colonia doctor Felipe A. Garlabino.

141—Se manda liquidar la suma de $ 232.65 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, devolución de los medios sueldos detenidos al ex guardia civil de esa policía Santos Correa.

142—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 31.68 a favor de la Jefatura de Policía de Salto que le fué retenido indebidamente por la Contaduría General.

143—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 3.a sección rural de Paysandú, Basilio Pulido.

144—Se nombra Subcficial Inspector de la 4.a sección rural de Paysandú al guardia civil Luis G. Poggio.

145—Se nombra Guardahilos de la policía de Tacuarembó al guardia civil Atahualpa Childe.

146—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Angel Miguel Segundo.

147—Se manda acusar recibo al mensaje de la Asamblea General sobre apertura del 2.o período de la XXX Legislatura.

148—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

149—Decreto aceptando la renuncia presentada por el Coronel Juan Ventura del cargo de Jefe de Policía de Canelones.

150—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de los gastos de estada del Jefe de Policía de Colonia.

151—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para invertir la suma de $ 20.00 en la reparación del techo de la Oficina Dactiloscópica de esa Jefatura.

152—Se manda liquidar la suma de pesos 2.029.06 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes y fletes en el mes de Enero próximo pasado.

153—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Lavalleja sobre libertad condicional del penado Diego Mendiberere.

154—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

155—Se manda expedir cheques por las sumas de $ 530.72 y $ 21.70 a favor de la Dirección de Comunicaciones y la Caja de Jubilaciones en concepto de pago de personal de esa Dirección y 5 o|o correspondiente, respectivamente.

156—Se dispone que la Caja de Jubilaciones devuelva a la Jefatura de Policía de Salto la suma de $ 3.88 indebidamente deducido al sueldo del ex Alférez del Destacamento de Bomberos, Olegario Sención.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 22 de Octubre de 1930.

1—Resolución declarando retirado al tambor del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, José López, con una asignación de $ 12.50 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al soldado Patricio Páez, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 con una asignación mensual de $ 15.08.

3—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Silvino Britos con una asignación de $ 29.86 mensuales.

4—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Baron Blythswood".

5—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Diadem".

6—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Highland Hope".

7—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Trevose".

8—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Queenmoor".

9—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Highland Princess".

10—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Knight of the Rose".

11—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Luise Leonhardt".

12—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor uruguayo "Bella Regina".

13—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el buque motor argentino "Petracto".

14—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor argentino de carga "Glasgow".

15—Resolución concediendo autorización a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos la suma de $ 46.00 en la impresión de 1.000 tarjetas de invitaciones y sobres impresos.

16—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 9.452.48 destinada a abonar al contado la adquisición de fideos para el consumo del personal del Ejército, Armada y Capitanías con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma suma, para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo a los rubros: "Raciones" (Ejército), $ 8.849.28; "Raciones" (Armada), $ 464.80, y "Raciones" (Capitanías), $ 138.40.

17—Resolución declarando retirado al Cabo de 2.a clase mecánico electricista del R. O. U. "18 de Julio" Baltasar Acuña Vicente con una asignación de $ 22.75 mensuales.

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Director del curso preparatorio de servicio de Estado Mayor por $ 300.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para atender los gastos que se le originen en el viaje del curso y aprobando lo resuelto por el Estado Mayor del Ejército con respecto al recorrido de dicho viaje.

19—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir con cargo al 30 o|o de sus proventos hasta la suma de pesos 480.00 en el pago de los gastos que se le originen al Inspector de esa Dirección que efectuará una gira por varios Departamentos del interior.

20—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 8 Víctor Ramírez con una asignación de $ 13.02 mensuales.

21—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.590.00 destinada a abonar al contado 3.000 kilogramos de aceite de castor para la Escuela Militar de Aviación con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma suma a fin de reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación" (Ejército).

22—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para descargar la suma de $ 5.00 falsos entregados por el ex Encargado de Tesorería J. Bermúdez, debiendo imputarse esa cantidad con cargo al 30 o|o de sus proventos.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 313 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Salvador T. Albrieux.

24—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 315 de esa Alta Corte por el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar José María Silva.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 88.00, importe de las reparaciones a efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 8 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

26—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de rentas propias la suma de pesos 1.071.80 en el pago de las reparaciones a efectuarse en las ollas a vapor de la cocina del Hospital Militar Central.

27—Resolución aprobando la inversión de $ 250.58 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a tomarse de rentas propias, para abonar las reparaciones a efectuarse en el local ocupado por las calderas de calefacción central.

28—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Viudas y menores militares", a liquidar, y con cargo a la misma, a favor de la pensionista Dardia Ferreira de Rodríguez el importe de su pensión por el mes de Julio último.

29—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista a liquidar de "Retirados militares", y con cargo a la misma, a favor del Teniente retirado Justo Fausto Corbo el importe de su haber por Agosto próximo pasado.

30—Resolución autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares para incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la ración del peón Antonio Barreiro.

31—Resolución revalidando por el término de la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos la resolución de fecha Julio 20 de 1926, sobre liquidación de las partidas para raciones del personal de Oficiales asimilados, tropa y asimilados a tropa.

32—Resolución revalidando por el término de la prórroga de la ley de Presupuesto General de Gastos la suma de pesos 22.189.80 mensuales que solicita la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la compra de ganado, pan, carne, galleta, etc. para el consumo de las unidades del Ejército, cantidad que se acreditará a los siguientes rubros: "Raciones", $ 22.150.00; "Pasajes y fletes", $ 35.00 y "Forrajes, pastoreo y herraduras", $ 4.80 (Ejército).

33—Resolución concediendo una licencia por el término de 40 días para trasladarse a la República Argentina a contar del 25 del corriente mes, al Guardia Marina del R. O. U. "Uruguay" Enrique S. Viñas.

34—Mensaje de la Cámara de Senadores remitiendo ley por la que se prohibe la permanencia de particulares en los cuarteles.

35—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo al que se refiere el número anterior.

36—Ley por la que se prohibe la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.

37—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.424.53 importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Octubre corriente, con cargo a los rubros que detalla.

38—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor belga de carga "Leodium".

39—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor chileno de carga "Coquimbo"

40—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor panameño de carga "Curaca".

41—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 96.00 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para abonar a los señores Peña Hermanos la impresión de mil despachos militares.

42—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 34.00 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para atender el pago de gastos de carácter extraordinario efectuados en el mes de Setiembre último.

43—Resolución concediendo dos meses de prórroga de licencia al Sirviente de Sala del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, soldado Luis Eduardo Ferrari.

44—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 626.68 con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares" importe de los materiales necesarios para la construcción de un garage en el cuartel del batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

45—Resolución mutación de destino de dos maestros de instrucción primaria.

46—Resolución dejando sin efecto la realización del "Salón Internacional de Aeronáutica de Montevideo", que se iba a efectuar con motivo del Centenario de la República.

47—Resolución expidiendo orden a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 1.500.00, importe de las reparaciones a efectuarse en el regimiento de Caballería número 8, con cargo al rubro "Ampliación y Construcción de Edificios Militares".

48—Resolución concediendo 4 meses de licencia para trasladarse a España, al señor Federico Negrao, Bedel y profesor de Matemáticas del curso de Aspirantes de la Escuela Militar, con goce de la asignación que percibe ($ 80.00).

49—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora María Pocconi, viuda del Sargento Mayor Juan Savini, para que se le modifique la pensión que disfruta.

50—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para revalidar por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos la suma de $ 3.423.53 mensuales, para abonar diversos gastos de carácter permanente, con cargo a los rubros que detalla.

51—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para revalidar por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, las partidas referentes a asignaciones de Mesa, Rancho, etc., que detalla.

52—Resolución otorgando a la señora Joaquina Ruperta Maurente de Maurente una pensión mensual de $ 63.07; sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

53—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa". (Ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado retirado Dámaso Acuña, el importe de su haber por Setiembre último.

54—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa". (Ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma a favor del músico Pascasio Romero, el importe de su asignación de retiro por Agosto último.

55—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para revalidar los gastos de funcionamiento del Curso de Aprendices de ese establecimiento, por el término de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, a razón de $ 25.00 mensuales, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

56—Orden de pago a favor del Teniente Coronel don Eduardo Vázquez por $ 225.00 con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio" para atender los gastos que se le originen en la misión que le fué confiada por decreto de 9 de Abril de 1930.

57—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 606.00 con cargo al rubro "Envío de Misiones de Estudio" para ser girados al señor General de Brigada don Arturo Olave importe de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la comisión que le fué confiada en Europa por decreto de 3 de Enero del corriente año.

58—Orden de pago a favor del Teniente Coronel don Pedro Sicco por $ 300.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" importe de los gastos de funcionamiento de los Cursos Preparatorios de los Servicios del Estado Mayor, durante el mes de Setiembre último.

59—Orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 101.01 con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" para atender el pago de gastos de carácter extraordinario realizados en el mes de Octubre en curso.

60—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Arsenal de Guerra para revalidar los gastos de funcionamiento del Laboratorio Químico de ese establecimiento, durante la próroga del Presupuesto General de Gastos, a razón de $ 25.00 mensuales, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

61—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Instituto Geográfico para reforzar en pesos 110.00 mensuales el rubro "Dibujantes y Asignaciones Extraordinarias" durante la prórroga del Presupuesto General de Gastos, con las economías que se producirán mensualmente en los rubros "Mesa para 24 Oficiales" y "Suplemento de Mesa".

62—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que incluya en sus presupuestos mensuales la suma de $ 20.00 para solventar los gastos que demande la publicación del "Boletín de Informaciones", durante la prórroga del Presupuesto Presupuesto General de Gastos, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar la mencionada suma con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

63—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada incluya en las planillas mensuales de asignaciones de Mesa y Rancho en efectivo la suma de $ 9.00 importe del racionamiento del soldado distinguido Bonifacio Acosta, que presta servicios en el Servicio Fotográfico y que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del mencionado soldado las asignaciones de Rancho por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1930, de lo que se librará orden de pago con cargo al rubro "Raciones". (Ejército).

64—Resolución aprobando la inversión de $ 12.45 dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el pago de copias de planos, dicha suma se tomará del saldo de la partida de $ 36.522.45 importe de las economías de sueldos y compensaciones militares de las planillas del Ministerio de Guerra y Marina en el ejercicio económico 1928-1929.

65—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.189.80 destinada a abonar los gastos reglamentarios con cargo a los rubros que se mencionan.

66—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 10.000.00 para atender el pago de las compras de menor cuantía con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

67—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 28.00, importe de los materiales y explosivos que se autorizan proveer al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

68—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 230.60, importe de los trabajos a efectuars en el Batallón de Infantería número 13 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

69—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 35.04, importe de los materiales que se proveyó al Batallón de Infantería número 11 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

70—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de pesos 5.000.00, para atender gastos de carácter urgente con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". Ejército.

71—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 1.525.00, importe de las reparaciones efectuadas en el Batallón de Infantería número 18 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

72—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 22.189.80, importe de la compra al contado de ganado, pan, galleta, etc., para el consumo de las unidades destacadas en el interior de la República en el mes de Octubre corriente, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", $ 22.150.00; "Pasajes y fletes", $ 35.00 y "Forrajes, pastoreo y herraduras", $ 4.80 (Ejército).

---

Despacho del señor Ministro

Octubre 22 de 1930

1—Light Buoyant (Marine) Apparatus Company Ltd. — Ofrecen en venta artículos y aparatos marinos. — Pase a la Dirección de la Armada.

2—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Comunica que ha entregado de los proven-

tos de los Campos Militares $ 2.200.00 a la Imprenta Militar para la adquisición de maquinarias. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Comunica que ha recibido de la firma Storace y Hermanos $ 3.879.39, importe de la venta de trigo cosechado en el Campo Militar número 1. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Eleva un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en el semestre vencido el 30 de Setiembre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Sumario instruído al Cabo Félix Raúl Caneppa del Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado del delito de deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Sumario instruído al soldado Venancio Estrán, quien revistada en el Batallón de Infantería número 9 y presta servicios en Comisión en la Escuela Militar de Aviación, acusado del delito de deserción. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un decreto autorizando al Consulado General de la República en Buenos Aires para expedir pasavante provisional a las embarcaciones "Ricarda", "Lucrecia" y "Caraguatay".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Alberto J. Lagurara, Capitán — Solicita 2 días de licencia para pasar a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

9—Administración Nacional del Puerto —Solicita pasavante provisional para el remolcador "18 de Julio". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Carlota Romeu Galván de Demarco — Solicita pensión como nieta de un servidor de la independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Faustina Sagasta de Sguilla — Solicita pensión de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al al Ministerio de Hacienda.

12—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Gestiona la devolución de la cantidad de $ 21.12, importe del sueldo del mes de Marzo último correspondiente al cabo de esa unidad Fénix Raúl Caneppa. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

13—Juana Romero de Pampillón—Por pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

14—Comisaría de Guerra — Escrito referente a la revista del soldado Braulio González por el mes de Junio próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Asunción R. de Silvero — Por pago de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Juana Graupera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Dolores Buquet. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicitando sea inscripto en la nómina de vapores transatlánticos privilegiados el vapor inglés "Celtic Monarch". —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

Despacho del señor Ministro

Octubre 23 de 1930

1—Escuela Militar de Aplicación — Gestiona la liberación de derechos de Aduana y el despacho de material telefónico, etc., para el aparato de tiro ficticio "Baranoff". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendensia General del Ejérlito y la Armada. — Avísese.

2—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

3—Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana y el despacho de materiales de topografía venidos por el vapor "Kueiguelen". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

4—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia anterior.

5—Escuela Militar — Comunica que ha concedido la baja del Aspirante Aurelio Sobrero. — Enterado, archívese.

6—Jefatura de Policía de Artigas — Solicitando la reparación del armamento remitido al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Instrucción Pública — Transcribe una resolución sobre publicaciones de leyes en el "Diario Oficial". — Enterado, archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Embajada Argentina pidiendo una constancia de los servicios prestados por Cornelio Cantera. —Vuelva.

9—Leonardo Márquez, Sobrestante de la carretera a Minas — Denuncia contra la Escuela Militar de Aplicación por tener animales sueltos en la vía pública.— Vuelve al Ministerio de Obras Públicas.

10—Ministerio del Interior — Comunica que se ha declarado cesante en sus funciones de Inspector Agregado Militar al Teniente Coronel retirado Guillermo Almada. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Sanidad Militar — Comunica que se ha hospitalizado en el Hospital Militar Central el señor José María Añón. — Enterado, archívese.

12—Sumario instruído en el Regimiento de Caballería número 7 con motivo de la muerte del soldado Rogelio García.— Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

13—Estado Mayor del Ejército—Eleva, informada, la denuncia contra procedimientos del personal del Batallón de Infantería número 17. — Enterado, archívese.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que de acuerdo con lo gestionado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones ha impartido las órdenes del caso para que se obtengan las reglamentaciones en vigencia sobre la instalación y funcionamiento de estaciones de radiodifusión (Broadcasting). — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

15—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que se ha hecho cargo nuevamente del Juzgado a sus órdenes el Coronel Héctor Marfetán. — Enterado, archívese.

16—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Salvador T. Albrieux. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

17—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia anterior.

18—Alta Corte de Justicia — Comunicando la libertad anticipada del penado militar José María Silva. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

20—Jorge Herrán, Antonio N. Décia y Ricardo Müller solicitan autorización para fondear con carácter permanente en la bahía, una balsa. — Pase al Ministerio de Hacienda.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

Despacho del señor Ministro

Octubre 29 de 1930

A la Contaduría General — Nota de la Inspección de Enseñanza Industrial pidiendo se ponga a su disposición la suma de $ 15.000.00 destinada por ley de 8 de Agosto próximo pasado para completar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa una solicitud de los señores Serra y Compañía pidiendo devolución de derechos de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional— Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación de José Redondo García del cargo de Enfermero del Hospital Maciel.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 19 de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo sobre franquicias de Aduana.

—Al a Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando jubilación de Alfredo Ferreira Acevedo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasan en vista los antecedentes relacionados con un pedido de devolución de derechos formulado por la West India Oil Company.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 502 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de Aduana.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia formulada por el empleado Liborio A. Rivero.

—A la Contaduría General — Pasa a informe una nota de la Enseñanza Industrial proponiendo al señor Juan T. Gubler para Ecónomo de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa la solicitud número 21 de los señores Regules y Raveeca sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 42 de William Cooper y Nephews Ltd. sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2 del señor Santiago Elena sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes sobre franquicias de Aduana: número 69 de la Sociedad Cooperativa de Lecherías; número 68 de la Sociedad Cooperativa de Lecherías; número 56 de los señores Díaz y Aznárez y número 76 del Frigorífico Artigas.

—A la Dirección de Policía Sanitaria Animal — Vuelve concedida la licencia solicitada por el empleado doctor Lázaro Lujambio.

—A la Dirección de Agronomía — Nota de la Sociedad Fomento Rural de Colonia Agraciada pidiendo se contemple la situación de los agricultores de esa zona.

—A la Contaduría General — Pasa para su liquidación una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 67.29.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 500 de la Compañía

Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de Aduana.

—A la Oficina del Trabajo — Vuelve concedida la licencia por enfermedad del empleado Dámaso Ortuño Larriera.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 2, del señor Pedro Oyanzábal sobre franquicias de Aduana.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

### Día 27 de Octubre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad formulados por procesados y penados tramitados, treinta y siete. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Asociación Nacional de Contadores, solicitud. Pedidos de examen médico de menores, seis. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Cinco informes sobre examen médico de menores. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo diversos. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (2). Treinta y dos pedidos más de libertad formulados por penados y procesados alojados en diversas cárceles. Propuesta de Defensores de Oficio para el Juzgado Letrado Departamental de Artigas. El Banco de la República solicita que los Jueces Letrados y de Paz presten conformidad escrita a las cuentas de "Depósitos Judiciales" enviadas por las sucursales. María G. de Barúa, exposición. José Pedro Zubillaga, posesión de estrados. Ochenta y cuatro pedidos más de libertad formulados por diversos penados y procesados. Juzgado Letrado Departamental de Colonia, cuentas. Antecedentes sobre mobiliario para el Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Denuncia de los Jueces de Paz de las secciones 3.a y 6.a de Rivera contra varios Tenientes Alcaldes. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Antecedentes sobre nombramiento de Síndicos. Pedido de treinta días de licencia del Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Artigas. Antecedentes relativos al Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Seis pedidos de libertad anticipada más tramitados. Antecedentes relativos a la Tenencia Alcaldía del 1.er distrito de la 14.a sección de Canelones. Pedidos de libertad anticipada denegadas, cinco. Resoluciones dictadas en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, trece; libertades bajo fianza o caución, decretadas, doce.

Trámite judicial — Juana Vilardebó de Sala, sucesión. Juan C. Dodera y otros contra la sucesión de Luis Canavari. Una causa por delito de homicidio y otra por heridas, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintitrés.

Movimiento habido — Oficios librados, 17. Idem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

---

N.° 1402 — En Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que habiendo sido intención de la Corte designar a don Julio Luján, Auxiliar 3.° y a don Servio Ceruzzi, Auxiliar 4.°, respectivamente, del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, así lo resuelve, dejando sin efecto la designación hecha para el expresado Juzgado en la acordada de fecha 22 del corriente mes.

Que se comunique y publique. — Y firma la Alta Corte, de que certifico, como de que el señor Ministro doctor Pinto votó discorde respecto del nombramiento del señor Ceruzzi por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926. —Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

---

N.° 1403. — En Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Juez Letrado Departamental de Salto al doctor Esteban Ruiz y para sustituir a éste en el cargo de Juez Letrado Departamental de Artigas, al doctor José B. Alzamora.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para el último Juzgado por el señor Agente Fiscal del Departamento de Durazno, doctor Atilio Piguerina Vivas. — Que se comunique y publíque. — Y firma la Alta Corte de que vertifico — Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani.— Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

---

### Día 29 de Octubre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de examen médico de menores, 4. Antecedentes sobre Jurados. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Presidencia de la República, seis mensajes sobre curso de exhortos diversos. Pedidos formulados por diversos procesados y penados: tramitados, 27. Diecinueve escritos de gracia solicitados por diversos encausados con motivo de la visita general. Juan M. Peyrous, solicita la entrega de un título. Antecedentes sobre el edificio ocupado por el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno. Exhorto de la Legación de Hungría sobre extradición de un encausado. Exhorto de la Legación de Suiza sobre extradicción de un encausado por delitos de estafa, etc. Relaciones mensuales: Instrucción 2.o, Hacienda, depósitos judiciales. Comunicación sobre licencia al Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Claudio Castro, jubilación. El Juez Letrado Departamental de San José comunica haber reanudado funciones. Comunicación sobre licencia al Auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Victorino López, queja. Juzgado Letrado Departamental de Artigas, informes sobre visita de oficinas. Juez Letrado Departamental de Río Negro contra el de Paz de la 2.a sección, queja. Denuncia de la Sociedad de Fomento Rural de Florida. Auto acordado sobre publicaciones de "El Día" contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Lavalleja. Treinta y siete pedidos de libertad formulados por diversos procesados y penados. Auxiliar 4.o, y Ordenanza del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, exposiciones. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 3; ídem denegados, 4. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Renuncia del Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Renuncia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Renuncia del Juez de Paz de la 9.a sección de Soriano. Consejo Nacional de Administración, seis mensajes sobre acuses de recibo. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, 11; libertades bajo fianza, 6.

Trámite judicial — Juan B. Peduzzi y Compañía contra Isabel Ayarragaray de Correa. Banco de la República y otros contra la sucesión José Avellanal. Un proceso por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 27.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos juzgados de la República, 29.

Definitivas — Adela Curiomi contra José M. Alvarez, recurso extraordinario de nulidad notoria. Carolina Crotler de Blanc, testamentaría.

Movimiento habido — Oficios librados, 27; ídem telegramas, 14; acuerdo, 1; acordada, 2; nombramientos, 3; relaciones quincenales, 36; legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, Secretario.

## Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Pablo Montalbetti contra Luis Gnocchi e Hijos. Enrique Abal y Compañía contra Mario Guzzini. Banco de Crédito contra Manuel Olivera y Antonio Barreiro y Ortega. Jaume Hermanos contra Carlos Acosta. Alberto Peña, quiebra. Manuel González y González en autos Serafín Rama, quiebra. Coates y Hudson contra Domingo P. Arnould y Raúl Porto. Firestone Tire Rubber Co. contra Raúl Vitureira. The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Limitada contra Raúl Vitureira. La Dirección General de Impuestos contra C. Antonio Cajarville. René A. Laborde contra Federico Capurro. José E. Pujol contra Pignome y Compañía. Mier Fried contra Sigmundo Eadler. Vicente Barcia contra María Dolores Reyes. Banco de Crédito contra Manuel Olivera y Antonio Barreiro y Ortega. Exhorto número 2576 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos: Antonio Barreiro y Ortega, concurso voluntario. Banco de Crédito contra María Elsa Viera y otro. Banco de Crédito contra Nicolás Rigiutti y otro. Juan Shaw contra Andres Mazini y otro. Rafael Melganejo y Compañía contra Rafael Celli. Marcos Nahoum y Jacoel contra David Gupper. Cioffi y Compañía contra Rossenberg y Radzinski. René A. Laborde contra Julio Mousqués (hijo). Donato Di Stasi contra Eros Padovo Vincenti. F. Rocco y Compañía contra la sucesión de Carlos Calastretti. Banco de Crédito contra Miguel A. Cánepa y Lirio A. Inverso. Civeira y Compañía contra Braulio Pérez. Banco de Crédito contra Mariano Allessandrini y Lirio A. Inverso. F. Rocco y Compañía contra Blas Ventimiglia y Héctor Marcora. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú en autos Manuel Bercianos con Plácido S. Machado. Héctor Apaolaza contra Antonio J. Casabó. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Hampton Watson y Compañía contra Pedro Barrenechea.

Definitiva — Gualberto A Galaina, solicitando título de corredor y rematador.

Providencias reservadas, 4; oficios, 11; órdenes, 2; libros rubricados, 32; audiencias, 2. — Mateo Mario Figares, Escribano.

### Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 24 — Trámite — José N. Nogueira. Calificación. Vicente Alonso y García con Calvo y García. José A. Brasesco con P. Bernini y Cía. Ana V. de Etchebarne con Isidro Machado. Manuel Casas con Magoules y Viglino. Bonacina Rossi y Cía., con la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Jusil y Puyesky con Leir Goldstein. E. Barth y Cía., con Carlos Brera. Salgado y Cía., con Alfredo Biagas. Manuel Bravo y Cía., con Leonardo de Rosa. Tempesta Elena y Cía., con Carmelo Saravia y otro. Travieso, Lestido y Cía., con Pedro E. Pías. Vicente Giordano. Quiebra. Lorenzo Berlanghieri, hijo, Quiebra. Santini, Bagnalasta, Quiebra. Pedro Garbarino con Miguel Galán. Deambrosis Hermanos con Rodolfo Mautone. Rodríguez y Cía., con Machado y Arriaga. Carlos A. Díaz Fernández y Cía., Quiebra. Inc. Isabel Díaz y otro. Isaías Machado con Viuda e hijos de Juan I. Aguerre. Dickerhoff y Widman con Arturo Benenatti. Francisco Ameglio con Manuela E. de Hita y otro. Banco República, Venta de Bienes en condominio. Exhorto. U. S. Rubber Co. con Emilio Vázquez y otro. Crocker y Cía., con José Rodríguez y otro. Crocker y Cía., con Horacio Gorlero. Fuentes Angel y Cía., con Elías Hofstaeter. Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con Guillermo Sarillo Palacios. Torcuato di Tella con Scapussio Hermanos. Hugo Baruch con José Alvarez García. Moisés Fernández. Concordato. Pablo A. Fazzio con Francisco Rodríguez Camusso (dos autos). Angel Antonio Bonora. Quiebra. Angel Grosso y otro con Román y Manuel Llera. Exhorto. Carlota Vidal Ballesteros con Lewis y Ebbeler. Ramón Martínez con Saúl Graceras. Carlos Gay e hijos con José Basso. Arcelus y Cía., con Pedro C. Solé. Sucesión Serafín González García. Exhorto. Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Exhorto. Carlos M. García con Juan Allighan. Ezra Jeruchin. Quiebra. (Dos autos). Larghero y Cía., con José Arturo Gaisano. Toribio Sámano. Quiebra. (Dos autos). Luis Angelucci con Fausto di Persio y otro. Ernesto Gaya y Cía., con Francisco di Chiara. Eulogio Boces con Fernández y Marañón. Bernabé Fernández con Aphestegui y Fernández. Jaime Blumstein con Abraham Blumstein. José Varela con Domingo A. Carbone. Banco Francés e Italiano con Silvestri y Baceti. Alfredo Behrens y Cía., con The Fisk Rubber Co. Jaime Colomar y otros con Manuel Gómez. Leopoldo J. Tosi con el dueño del inmueble número 79066. Banco Italo Belga con Luciano Laguarda. Lostorto y Cía., con León Tokar. Juan Esquerra. Aguerrondo y Roba con Martín D. González. Stoeckle y Cía., con José Delle Piane. Saldanha Soares Netto con Matturro Hermanos. Juan Campodónico e hijos, Quiebra. Oscar Tálice con Albérico F. Perna. Ramón Martínez con Saúl Graceras (dos autos). Sociedad Tubos Manesmann Limitada. León Senatore con Héctor R. León y otro. Cervecerías del Uruguay con Carlos Anaya. Firestone Co., con Mario Fernández. Jusid y Puyesky con Jaime Scherschener. Chaim Segall con Sociedad Uruguaya Idische Presse. Juan Shaw con Mario Menéndez Clara. B. A. Barrere y Cía., con Manuel Sánchez. Eugenio Pérez con Domingo Lago. E. Barth y Cía., con Adelino Rodríguez Gómez. Manuel G. Moneta con Alberto Arce. Antenor López Caparro. Corredor y rematador Francisco Susena e Hijos con Ramón Méndez Olivera. Quartino Scarlatto y Hermanos con J. y D. Galbiatti. Ernesta F. de Galli con Oscar B. Villosio. Exhorto.

Reservadas — Tres.

Definitivas — Serra Hermanos con Eusebio P. Hernández. La Caja Obrera con José Sás Sabaté. León Samansky. Calificación de la quiebra. — Nicolás Cotignola, Escribano.

## INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Día 28 de Octubre de 1939

Margarita Alonso de Hernández, oriental, 50 años, casada, Dolores P. Rosselli 12.

María Prieto de Patrón, oriental, 27 años, casada, Maternidad.

Lorcia Estévez de Rosetti, oriental, 25 años, casada, Maternidad.

Blanca Castro, oriental, 37 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Francisco Castro, oriental, 50 años, casado, Capurro 57.

Carmen Libertad Muriya, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Braulio Adhemar Pomies, oriental, 10 meses, 20 de Febrero 14.

Juan Francisco Fajardo, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.

Teresa E. Ochoa, oriental, 3 años, Y. Rosas 101.

Haglo Angel Larrañaga, oriental, 14 mese, General Flores 4131.

Julio César Brundi, oriental, 7 días, J. J. Rousseau 91.

María Esther Palan, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Ottonello, oriental, 26 años, soltero, 26 de Marzo 1367.

María Dolores Alvarez de García, española, 82 años, viuda, Hospital Maciel.

Roberto Sosario Espinosa, oriental, 27 años, Hospital Maciel.

Juan Chancz, oriental, 51 años, soltero, 25 de Mayo 155.

María Montesano, oriental, un año, Juan L. Cuestas 1463.

Carlos González, oriental, 30 años, soltero, Río Branco 1087.

Francisco Alejandro Sánchez, oriental, 10 años, Benito Chain 1928.

María Zulma Toncich, oriental, 13 años, oltera, Florida 1544.

Luisa Freccero, oriental, 71 años, soltera, Juan Carlos Gómez 1272.

Felipa Orgambide de Indart, española, 71 años, viuda, Rivera 1941.

Mario Santana, oriental, 17 años, soltero, V. Vascongados 22.

Luis Puppo, italiano, 79 años, casado, Mercedes 1545.

Polonia Remedios, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

Abel José Rodríguez, oriental, 8 años, Cerrito 407.

Pedro Regueiro, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Día 29 de Octubre de 1930

José Sánchez, español, 42 años, casado, Pérez Galdós 114.

José Alfredo Brugnoli, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

Corina García de Alves, 26 años, casada, Avenida Larrañaga 513.

Juan Del Pino, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Petrona Maciel, oriental, 55 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Yacquelino Peirano, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Angela Zapata, argentina, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Oscar Pellejero, oriental, 2 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Horacio Andivero, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Enriquetea Pereyra, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Valentín Rocha, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Juan Pascochirio, oriental, 16 años, Hospital Pereira-Rossell.

Alejandrina de los Santos de Batista, oriental, 60 años, casada, Maternidad.

Olivio Rossi, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.

Máximo Alberto Romero, oriental, 47 años, caado, Larrañaga 2171.

Juan Carlos Estavillo, oriental, 18 años, soltero, Gaboto 1831.

Rosaura Ramos, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

Nicolás Fierro, italiano, 74 años, viudo, Magallanes 1451.

Luisa Botta de Traversa, italiana, 87 años, viuda, S. Galea 3.

Beltrán Morás, oriental, 72 años, casado, Yaguarón 1883.

Día 30 de Octubre de 1930

Isabelino Cirilo Silva, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alfredo Pereira, oriental, 18 días, Camino Maldonado sin número.

Constante Corona, oriental, 62 años, casado, Larravide 92.

Trinidad Sollari de Mianchoni, oriental, 38 años, casado, Rizal 11.

Josefa Vico de Vico, oriental, 41 años, casada, Hospital Vilardebó.

Dominga Ciderella de Posse, italiana, 83 años, viuda, Millán 3262.

José López, español, 77 años, casado, Hospital Pasteur.

Sara Vives, oriental, 45 días, Hospital Pedro Visca.

Francisco Lima Onetti, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Clotilde Buzen de Cabrera, oriental, 19 años, casada, Hospital Pasteur.

Gerónima Santa María de Casado, española, 72 años, viuda, Propios 24.

Josefina Romano de Zerbi, italiana, 78 años, viuda, San Fructuoso 1067.

María Aida de los Santos, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.

Manuel Balza, español, 44 años, casado, 4 de Julio 3381.

Romana Carmen Pérez de Rodríguez, oriental, 37 años, casada, Hospital Maciel.

Fausto Acuña, oriental, 52 años, soltero, Minas 2022.

Ramón Méndez, español, 74 años, viudo, Avenida 18 de Julio 1494.

Teresa Dofour, francesa, 80 años, Hospital Maciel.

Día 31

Esteban Polceri, italiano, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Victorio Migues, español, 57 años, divorciado, Hospital Maciel.

Rosa Silva de Viera, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.

Sofía Méndez, oriental, 7 años, Hospital Pereira Rossell.

Juana Varela, oriental, 49 años, soltera, Hospital Maciel.

Juan Pomier, francés, 99 años, soltero, Victoria 1125.

María Manuela Ramona González de Arenas, oriental, 104 años, viuda, Rivera 34.

Francisco Alfo, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramón Martínez, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juana Pasó, oriental, 42 años, soltera, R. del Miguelete 30

Rosario de Tezanos de Rodríguez Gallego, oriental, 65 años, viuda, Avenida Brasil 2637

Amabilia F. Barros de Gómez, oriental, 62 años, viuda, Florida 1431.

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 149.ª SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 6 DE 1930

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUICHON
(PRESIDENTE AD HOC)

*(Continuación. — Véase el número 7289 Poder Legislativo, página 264 B)*

encuentra. Los Diputados estamos votando sin saber lo que votamos. Cuando hacemos una observación, se nos dice que en la Comisión se convino en venir a decir a Sala que tal era el criterio de la Comisión.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Eso se acaba de afirmar al votarse la subvención para las Escuelas al Aire Libre. Se dijo por parte del señor Diputado Viera, y nadie lo rectificó, que la Comisión había resuelto que se aumentase en 2.400 pesos anuales la subvención de 1.200 actualmente vigente.

Bien, señor Presidente. El caso de Paysandú es exactamente igual. Antes de hablar, he preguntado a los miembros capacitados para informarme. El señor Diputado Macció se ha callado la boca. El señor Diputado Amighetti empieza a dar informes. De manera que la razón para no ser oficializado es porque a pesar de una proposición del señor Diputado Nunes Ribeiro, no se quiere emplear una cantidad de miles de pesos para ir directamente a la oficialización de este servicio.

El señor Diputado Macció dice que esa razón se aumenta porque habría que crear 18 institutos normales en el interior. Esa no es razón ni cosa que se parezca. Si se ha probado la eficiencia de este instituto, si se cree que es tan útil para el Departamento de Paysandú hasta el extremo de aumentarle la subvención, yo vuelvo a afirmar que no hay ninguna razón valedera,—en un momeno en que se disponen gastos públicos de la magnitud de los que aquí se disponen en este presupuesto que estamos votando, — afirmo rotundamente que no hay ninguna razón valedera para no hacer inmediatamente instituto oficial a este tan eficiente de Paysandú. Considero que, frente a un gasto de poca cuantía, comparado con este presupuesto cuya justicia nadie discute — puesto que los mismos que proponen la subvención empiezan por afirmar la utilidad del instituto — y frente al principio de que el Estado no haga delegación de funciones en materia tan fundamental como la enseñanza, no hay razón en pie que impida la oficialización lisa y llana de este instituto.

**Señor Macció** — La eficiencia no es lo que discute el señor Diputado Zavala Muniz, por lo visto; porque si fuera la eficiencia de este instituto lo que discute, yo le podría citar algo que ha sido publicado por el diario "El Día".

(Interrupciones).

—Pero el caso es el siguiente: los alumnos del instituto de Paysandú son alumnos que cursan sus estudios para maestros en la misma forma en que lo harían en cualquier instituto particular, y eso ni está prohibido ni significa alterar el régimen de la enseñanza pública en manos del Estado. Esos alumnos dan exámenes ante Comisiones Examinadoras anuales, como todos los alumnos libres que estudian para maestros. Lo único que se quiere hacer es, no pudiendo crear un instituto oficial en Paysandú con la tendencia de los institutos normales, porque habría que crear uno en cada Departamento, con justa razón...

(Interrupciones).

—Lo que le puedo asegurar al señor Diputado Zavala Muniz es que esto no tiene nada que ver con la enseñanza pública, porque se trata de alumnos que estudian para maestros y dan sus exámenes libres ante Comisiones especiales. No se trata de alumnos de escuelas públicas. Lo único que se quiere es aliviar la situación de los profesores que van a trabajar y a dar sus clases a ese instituto pagados con una cantidad nimia, porque la colecta pública con la cual se mantiene y, además, una subvención del Gobierno departamental, no alcanzan para sostener el instituto.

Nada más.

**Señor Grauert** — Pido la palabra.

**Señor *Presidente*** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Grauert** — Es para declarar, señor Presidente, que voy a votar por la negativa, porque soy partidario de la absoluta socialización de la enseñanza y creo que todo instituto privado por mejor intención que tengan sus directores, lleva en sí mismo taras de tal naturaleza que es necesario terminar con ellos para llegar a la absoluta oficialización de la enseñanza.

**Señor Lorenzo y Deal** — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Presidente** — Se va a votar. Si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno).**

—Léase la moción de los señores Diputados Nunes Ribeiro y Ahighetti.

(Se lee):

"Para que la subvención propuesta por la Comisión al Instituto Normal de Paysandú se eleve a $ 7.200.00."

—Se va a votar en primer término la proposición de la Comisión "3.600 pesos anuales".

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y uno).**

—Se va a votar la proposición de los señores Diputados Nunes Ribeiro y Amighetti " 7.200.00 pesos".

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y uno).**

**Señor Fusco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fusco** — Declaro que soy partidario de la oficialización de los centros de enseñanza de esta índole, compartiendo los puntos de vista expuestos a este respecto por el señor Diputado Zavala Muniz. Pero declaro, al mismo tiempo, que no veo oposición entre este criterio y el otorgamiento de una subvención a un instituto particular de esta especie, mientras no se pueda llegar a la oficialización. Creo, al contrario, que este es el proceso natural que podrá llevarnos por vía evolutiva a la oficialización ulterior.

Así ocurrió, por ejemplo, con los liceos departamentales En varios Departamentos funcionaban liceos particulares

que fueron el paso previo que ayudó grandemente para la oficialización de estos centros de enseñanza. Así ocurrió, igualmente, con otras actividades, como por ejemplo, las Usinas Eléctricas del Estado que, en sus comienzos, antes de llegar a ser el poderoso organismo nacional que son ahora, fué una Oficina Municipal montevideana; después se dictó la ley de monopolio, respetando las concesiones existentes, y paulatinamente la Usina Central fué adquiriendo las usinas particulares, al punto de que ahora sólo quedan de ellas una o dos.

Repito, pues, que creo que ésto, lejos de ser contrario, es el paso previo que asegurará la evolución hasta establecer el prevalecimiento del principio que yo también sustento.

Es lo que quería manifestar.

**Señor Ceruti Crosa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ceruti Crosa** — He votado negativamente la subvención al Instituto Normal de Paysandú, como votaré siempre en contra de cualquier subvención para cualquier instituto privado de enseñanza primaria, secundaria o superior.

Creo que de ninguna manera el Estado debe contribuir a la organización de centros de enseñanza tendenciosa, porque tiempre que está la enseñanza en manos de privadas ha de tener determinada tendencia que contraría la orientación general del Estado.

Estamos dispuestos tanto el señor Diputado Zavala Muniz, como el Diputado Grauert y el que habla, a votar de inmediato la oficialización; y si es necesario duplicar la cantidad que se propone para esto, la votaríamos.

De manera, pues, que nuestros votos no se dirigirán a apurar la larga cadena evolutiva a que se refiere el señor Diputado Fusco, sino a la normalización inmediata de esta situación, que no tiene que mantenerse al margen de la ley mediante el dinero del Estado que se entrega en manos de particulares sin ningún control. Y para que no se crea que exageramos en cuanto a que nada tiene que ver el problema de la oficialización de la enseñanza primaria con la preparación de los maestros normales, debo decir que el primer defecto que existe en la enseñanza primaria, en cuanto a la orientación que no corresponde a la que puede dar la enseñanza oficializada, es en la preparación de los maestros.

Nada importa el examen que después se pueda dar ante una Mesa que responda a las autoridades oficiales, cuando la preparación lenta durante los años que necesitan para su carrera se ha hecho con enseñanza privada, porque desde que estaba la enseñanza en manos de particulares, siempre ha de predominar un concepto que no ha de ser el neutralizado o el laico del Estado.

**Señor Macció** — Yo quiero llamar la atención sobre un cálculo que puede ser que contemple las aspiraciones de los señores Diputados Grauert, Ceruti Crosa y Zavala Muniz.

(Murmullos e interrupciones).

—Voy a hacer la modificación en el seno de la Comisión, señor Presidente, y en la próxima sesión la traeré bien estudiada.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido que se lean por Secretaría las dos planillas a que hacía referencia al principio de la sesión.

(Murmullos).

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase bajo la dependencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el "Instituto Nacional de Ciegos".

Art. 2.o Agréguese a la planilla número 86 del Presupuesto General de Gastos, los siguientes renglones:

| | | Anual |
|---|---|---|
| 1 Director, profesor de Pedagogía, especializado ..... | $ | 2.280 |
| Para pago de profesores, hasta ................. | " | 7.800 |
| Para pago de maestros de talleres ................. | " | 3.960 |
| 1 Médico ................. | " | 1.620 |
| 1 Secretario Ecónomo .... | " | 1.560 |
| 1 Portero ................. | " | 840 |
| 2 Vigilantes ................. | " | 1.920 |
| 1 Enfermero-ropero ........ | " | 960 |
| 1 Cocinero ................. | " | 840 |
| Para pago de peones, hasta. | " | 2.400 |
| Gastos de pensión para cien alumnos ................. | " | 14.400 |
| Gastos generales .......... | " | 3.600" |

**Señor Fusco** — ¿Qué es eso que se acaba de lee?

**Señor Presidente** — Es una planilla para el Instituto Nacional de Ciegos, propuesta por el señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Murmullos).

**Señor Lorenzo y Deal** — Yo creo el Instituto Nacional para niños ciegos con el mismo criterio que se tuvo al elevar el presupuesto que estamos discutiendo del Instituto Nacional para niños sordomudos.

(Murmullos).

—Lo decía, — en extensas consideraciones que quiero ahorrar a la Cámara, —en un artículo 1.o, redactado en esta forma: "Créase bajo la dependencia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Instituto Nacional de Ciegos". Ahora no lo expresaba, porque está en la planilla del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y figuraría con un título de "Instituto Nacional de Niños Ciegos", como se dice: "Instituto Nacional de Niños Sordomudos".

(Murmullos).

**Señor Fusco** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Fusco** — Lo que yo deduzco de la explicación del señor Diputado Lorenzo y Deal es que esto es un proyecto que inicialmente tuvo vida propia e independiente y que ahora él propone que sea incluído en el presupuesto escolar como planilla aditiva.

**Señor Lorenzo y Deal** — No, señor.

**Señor Fusco** — Lo presentó como proyecto independiente.

**Señor Lorenzo y Deal** — Hace mucho tiempo.

**Señor Fusco** — Y en este momento propone que sea incorporada como planilla aditiva al presupuesto escolar.

(Murmullos).

—Es lo que yo acababa de expresar.

Yo creo que lo mejor que pueda hacerse con esta iniciativa, es dejarla en sus condiciones anteriores, sin perjuicio de que se estudie como corresponde, y, si se cree oportuno sancionarla, se le preste la sanción correspondiente.

La razón que me mueve a formular es ta indicación, es la de que se trata, a mi juicio, de una iniciativa compleja que no puede resolverse en forma improvisada. Requiere, por consiguiente, el estudio de una Comisión que recabe asesoramientos y emita un informe ilustrativo.

Se podrá decir que el instituto propuesto está en caso parecido a la Colonia Marítima y al Preventorio Escolar; pero sobre estos dos organismos ya tenemos el asesoramiento de una Comisión que, según yo me imagino, ha de haber estudiado su funcionamiento y ha de haber contemplado todos los detalles del mismo. En este caso, no tenemos ese asesoramiento previo. Tenemos sólo la iniciativa particular de un Diputado, que de primer intento parece bien inspirada y generosa, pero que requiere, indiscutiblemente, un estudio detenido para poder formar juicio definitivo.

Por consiguiente, yo hago moción para que este proyecto pase a Comisión, pero no a la Comisión de los Veinticinco, sino a la Comisión que, de acuerdo con el Reglamento, tenga ingerencia con respecto a él.

Dejo formulada moción en ese sentido.

**Señor Grauert** — ¿Me permite?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Grauert** — Yo le haría una pregunta al señor Diputado mocionante, y es a cuánto ascendería la planilla por él propuesta.

**Señor Lorenzo y Deal** — A veinte mil pesos.

**Señor Grauert** — ¿Es el mismo proyecto a que en distintas oportunidades se ha referido en Cámara, solicitando el pronto despacho por la Comisión respectiva?

**Señor Lorenzo y Deal** — Sí, señor.

**Señor Grauert** — Por mi parte, le voy a dar mi voto a la proposición del señor Diputado.

Recuerdo que no hace arriba de un mes y medio llegó hasta la Cámara un gran número de ciegos solicitando precisamente que se aprobara ese proyecto. Creo, por consiguiente, que en esta oportunidad nosotros, ascendiendo nada más que a veinte mil pesos, hacemos una verdadera obra aproyando esa proposición.

Si es que no existen inconvenientes de otro género o de otra naturaleza, si es que no se dan datos nuevos en el debate, yo me propongo dar mi voto por la afirmativa, a la proposición del señor Diputado Lorenzo y Deal.

**Señor Ceruti Crosa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ceruti Crosa** — En primer término, el proyecto, si es que debe ir a Comisión—yo no comparto ese criterio—no debe ir a ninguna otra Comisión que no sea la de los Veinticinco.

El señor Diputado Fusco ha creído que se trata de un proyecto que debe quedar fuera de la órbita de nuestras gestiones, y, sin embargo, se trata precisamente de ampliar las facultades del Consejo de Enseñanza Normal. Por lo tanto, debe seguir siempre en la misma Comisión que está estudiando toda la organización del Consejo.

Además, hay otra razón, señor Presidente, y es la de que de inmediato voy a pedir la reconsideración del rubro recientemente votado, puesto que el propio señor Diputado Macció nos comunicaba que la oficialización del Instituto Normal de Paysandú va a costar mucho menos de lo que importa la subvención. De manera que con el mismo propósito de oficializar, acompaño, pues, con el mayor entusiasmo las dos iniciativas: la oficialización del Instituto Normal de Paysandú y la creación del Instituto de Ciegos.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Fusco: para que este asunto pase a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Negativa: seis en treinta y uno**).

**Señor Lorenzo y Deal** — Que se vote mi proposición.

**Señor Quijano** — Yo declaro que voy a votar por la negativa. Eso no le interesará a la Cámara, pero me interesa a mí dejar constancia, porque no conozco el asunto. Hubiera deseado que este asun-

to pasara a la Comisión de los Veinticinco.

(Apoyados).

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Desde luego, no es para oponerme en ninguna forma a que se considere un asunto de esta clase. Todo esto debe pasar a través de un estudio detenido, minucioso, de la Comisión.

Lo que nos propone el señor Diputado Lorenzo y Deal es la creación de un instituto oficial de niños ciegos. Imagine el señor Diputado si acompañaré con verdadera simpatía y con adhesión espiritual un propósito de esta clase; pero no es posible que se traiga así este asunto a la consideración de la Cámara sin haber sido estudiado, sin haber sido visto totalmente en todos los aspectos. Y le prevengo al señor Diputado que posiblemente no seré de los más ignorantes en esta cuestión de los institutos de ciegos. Así, yo no me considero habilitado para votar una institución de esta naturaleza.

**Señor Lorenzo y Deal** — ¿Me permite?...

El señor Diputado sabe que yo he solicitado muchas veces que la Comisión se ocupara de este asunto y que la Comisión de los Veinticinco no le ha prestado un minuto de atención.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Es exacto, y es exacto también, que la Comisión no ha podido abandonar un solo instante este otro problema, especialmente, en la parte que se relaciona con los recursos.

**Señor Lorenzo y Deal** — A mi me extraña profundamente que sea el señor Diputado Rodríguez Fabregat, el que acompañe con viva simpatía espiritual este proyecto, pero que no lo acompañe con su voto, decisivo y vehemente, como suele ser él, y aduzca que no conoce el problema en su totalidad, haciendo, sin embargo, las reservas de que él conoce algo el problema.

Si el señor Diputado conoce algo el problema, — y no le voy a hacer el elogio de su capacidad, de su trabajo, ni de su inteligencia, — ya tiene caudal suficiente de conocimientos para votar esta planilla, porque lo único que he hecho yo, — acercándome a la Secretaría, — es colocar en igualdad de criterio al sostenido por la Comisión, los rubros que antes yo los fijaba en otra cantidad, de acuerdo con mi criterio. Al Director le pongo 2.280 pesos ahora, porque la Comisión así lo acepta para el Instituto de Sordomudos de Mujeres y Varones, y así continúo con los otros rubros. No hay ninguna diferencia. Quiere decir que no se discutirán los renglones, sino la necesidad de la creación de este instituto.

Y para eso, el señor Diputado Rodríguez Fabregat tiene de sobra conocimientos prácticos, para saber que los ciegos en el Uruguay están desprovistos de toda atención, y con el vasto conocimiento que el señor Diputado tiene del asunto, reiterado, intensificado a su paso por el Ministerio de Instrucción Pública y aún mismo por el conocimiento que tiene de todas las cuestiones tangenciales de este mismo asunto, está en condiciones de votar de inmediato.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo tengo conocimientos como para votar en general, nada más.

**Señor Quijano** — ¿Me permite, señor Presidente?

Si nadie ha hecho moción en el sentido de que pase a la Comisión de los Veinticinco ésta cuestión, yo me voy a permitir hacer esa moción.

**Señor Presidente** — Ya está en la Comisión.

**Señor Quijano** — La Comisión no ha estudiado el punto y como no ha ido a la Comisión para ese estudio, hago esa moción para que la Cámara termine con esta inútil discusión: que el asunto pase a la Comisión de los Veinticinco con el encargo expreso de que informe para la próxima sesión.

**Señor Albo** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Albo** — Como este asunto no va a ser posible terminarlo esta noche, mociono para que a la hora 24 se suspenda la sesión haciéndose un intermedio hasta el jueves a las 21 y 30.

**Señor Fusco** — No hay quórum suficiente como para resolver que sea el jueves.

**Señor Albo** — Para el miércoles, entonces.

**Señor Fusco** — No se puede votar para ningún día.

(Interrupciones).

**Señor Lorenzo y Deal** — Yo acepto la moción del señor Diputado Quijano, con este agregado: de que, si no hay informe, vuelva automáticamente a ser tratado este asunto por la Cámara y que se incluya al mismo tiempo lo relacionado con la planilla del Cuerpo Médico a que me referí anteriormente.

**Señor Fusco** — No se puede votar nada.

**Señor Quijano** — ¡Cómo no se va a poder votar el pase a Comisión!

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano: para que este asunto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta).**

**Señor Macció** — ¿Me permite?...

El intermedio que se propone, se puede hacer, señor Presidente, si se trata de hora antes de las sesiones ordinarias. Como nosotros tenemos el salario mínimo que no lo podemos sacar de esa sesión extraordinaria, podemos, en cambio, votar para el miércoles a las 14 horas.

**Señor Presidente** — Está tomada esa hora.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿Me permite para exponer una duda?

Entiendo que lo que el Reglamento exige es número especial para votar la iniciación de esa sesión nocturna fuera de las horas ordinarias, pero que nosotros podríamos decretar un intermedio, por ejemplo, hasta pasado mañana de noche.

**Señor Quijano** — No se puede: se necesitan sesenta y dos votos.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Léase el artículo pertinente.

(Se lee):

"Artículo 29. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse:

1.o En los días de sesiones ordinarias y antes de éstas, por resolución de la Cámara o a solicitud firmada por veinticinco Representantes, por lo menos, con indicación de los asuntos a tratarse.

Se tendrá por no incluído en la solicitud, todo asunto cuyo informe no haya sido distribuido.

2.o Después de las sesiones ordinarias o en los días en que éstas no se celebren o en horas distintas a las que establece por punto general el párrafo siguiente al apartado C).

A) Por resolución de la Cámara, mediante mayoría de votos en quórum máximo.

Este quórum se exigirá aún tratándose de la continuación de las sesiones comprendidas en el numeral 1.o.

B) A solicitud firmada por sesenta y dos Representantes, con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que, al abrirse la sesión, estén presentes 2|3 de los firmantes de la solicitud o exista quórum máximo.

C) A solicitud firmada por 25 Representantes o por resolución de la Mesa, al solo efecto de decretar honores póstumos.

Ningún pedido formulado en Cámara, o solicitud de sesión extraordinaria comprenderá más de dos asuntos y si hubiera más de un pedido o solicitud de sesión para el mismo día, se formará una sola lista de asuntos, dando prelación en ella:

A) A los incluídos por la Cámara y B) a los indicados en las solicitudes según su orden de presentación. La convocatoria para sesión extraordinaria a que se refiere el numeral 1.o, se hará para no menos de media hora y no más de dos horas antes de la fijada para la sesión ordinaria, salvo resolución expresa de la Cámara graduándose la antelación, dentro de aquellos límites, sobre la base de destinar treinta minutos a la resolución de cada uno de los asuntos.

En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva.

No se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria que se formule con más de cinco días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse."

—No se puede votar.

**Señor Quijano** — Más práctico es votar la moción del señor Diputado Macció para el miércoles a las 14 horas.

**Señor Presidente** — Está tomada esa hora.

**Señor Quijano** — Propongo para el viernes a las 14 horas.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano: para que se haga un intermedio hasta el viernes próximo a las 14 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veinticinco).**

---

—Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 58 minutos)

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# 150.ª SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 7 DE 1930

## PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO



### 1

En Montevideo, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Carámbula (don Felisberto F.), Ceruti Crosa, Cornú, Damboriana, De la Fuente, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fusco, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Marizcurrena, Moreno, Otamendi, Paglietti, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Ros, Ruiz, Saravia, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 50.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 4.

**Con aviso**, los señores Representantes: De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García Garolini, Halty, Labat, Macedo, Nunes Ribeiro, Patrón, Quijano, Salgado, Salguero, Vecino y Ximénez.

Total: 15.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Forteza, Frugoni, Griot, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Legnani, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Santos, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Vidal, Viera y Zaballa.

Total: 54.

---

**Señor Presidente** — Está abierto el acto.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Contribución del Estado para la realización de la Exposición-Feria de Tacuarembó.

2—Destino de $ 5.000 para la Exposición Agrícola de Flores.

—Archívense.

3—La Comisión de Presupuesto presenta informado un proyecto de ley prorrogando hasta el 31 de Marzo de 1931 el presupuesto de la Corte Electoral.

4—La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de ley prorrogando hasta el 31 de Marzo de 1931 el Presupuesto General de Gastos y leyes que lo complementan.

5—La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 10.000 para la construcción de la "Casita del Niño".

—Repártanse.

6—La Asociación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos presenta una exposición relacionada con el cierre patronal organizado por el Comité de Vigilancia Económica.

—A sus antecedentes.

---

Se va a dar cuenta de unos telegramas que se han recibido.

(Se da de los siguientes):

"Parlamento Nacional.

Montevideo.

Florida.

Mitin proletario reunido protesta cierre patronal contra Comité Vigilancia, contra fascitización Estado y medios preparados. Exige salario mínimo 70 pesos. Jubilaciones Generales.

---

Presidente Cámara Diputados.

Montevideo.

Fray Bentos.

Mitin realizado anoche plaza pública protesta por actitud del Comité Vigilancia Económica y reclama derecho jubilaciones generales salario mínimo.

Federación Obrera.

---

Presidente Cámara Nacional.

Montevideo.

Tacuarembó.

Numeroso mitin obrero Tacuarembó protesta contra cierre patronal, maniobras Comité Vigilancia contra jubilaciones, salario mínimo. Exige aprobación ambas leyes, proyectos comunistas.

Frente Unico."

### 3

Se va a dar cuenta de los inasistentes.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Octubre a la hora 14.

Fuera de hora: Batlle Berres, Brum y Otamendi.

Con licencia: Ferrería, García Selgas y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, García, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Rospide, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aguirre, Acevedo Alvarez, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Octubre a la hora 14 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Rospide, Salgado, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Antuña, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ruiz, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Viera y Zaballa.

Señor Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Octubre a la hora 15.

Con licencia: Ferrería, García Selgas y Sánchez.

Con aviso: Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Salgado, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aldama, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Forteza, Griot, Gallinal, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Penco, Rodríguez Fabregat, Romero, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Viera.

Señores Representantes que no concurrieron a la Cámara el día 6 de Octubre a la 17 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Con aviso, De Luis, Fernández Ríos, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Salgado, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aldama, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Forteza, Griot, Gallinal, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Marizcurrena, Men-

diondo, Nunes Ribeiro, Paiva Irrisarri, Rodríguez Fabregat, Romero, Sozo, Suárez y Viera.

---

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 6 de Octubre a la hora 21 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Segarra.

Con aviso: Aguirre, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Ros, Rospide, Salgado, Urioste Olivera, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Algorta, Amfusso, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Forteza, Griot, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Paiva Irrisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Prando, Ponce de León, Puig, Romero, Rossi, Ruiz, Santos, Segredo, Suárez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Zaballa.

---

Nómina de los señores Representantes inasistentes la reunión de Comisión citada el 3 de Octubre.

Investigadora sobre manejo de fondos en una unidad del Ejército—

Díaz.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

## 4

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto relativo a reglamentación de la venta de inmuebles a plazo.

Estaba en discusión el artículo 3.o

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o Tratándose de documento privado, se extenderá en triple ejemplar, uno para cada parte y otro destinado al registro.

Se autenticará el otorgamiento por acta notarial que se extenderá a continuación de cada documento.

Si alguno de los contratantes no supiera o no pudiera firmar, se hará constar esa circunstancia (inciso 1.o del artículo 1585 del Código Civil).

En todos los casos el escribano se asegurará de la identidad de las partes y dará fe del otorgamiento (artículo 65, inciso 8.o, del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878).

El instrumento, con los requisitos indicados, producirá los efectos establecidos en los artículos 1581 y 1586 del Código Civil.

Sólo se aplicará a cada documento privado una estampilla especial de $ 0.25."

—Se va a leer una enmienda del señor Diputado Antía Errandonea.

(Se lee):

"Si alguno de los contratantes no supiera o no pudiera firmar, se hará constar esa circunstancia, haciéndolo alguien a su ruego (artículo 1585 del Código Civil."

—¿Acepta la Comisión esta enmienda?

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —No, señor Presidente, porque ya ha sido esclarecido, en el debate de la sesión anterior, el alcance que tiene la disposición lo que hace innecesaria la enmienda. Pido que se vote en primer término el artículo como lo propone la Comisión.

**Señor Arrillaga Safons** — Propongo que se vote por partes, porque yo voy a proponer modificaciones.

**Señor Presidente** — Muy bien.

Léase el primer inciso.

(Se lee):

"Artículo 3.o Tratándose de documento privado, se extenderá en triple ejemplar, uno para cada parte, y otro destinado al Registro."

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

—Léase el inciso.

(Se lee):

"Se autenticará el otorgamiento por acta notarial que se extenderá a continuación de cada documento."

—En discusión.

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — Voy a proponer una modificación que consiste en eliminar la necesidad de acta notarial que se extenderá a continuación de cada documento, según propone la Comisión. Entiendo que el acta notarial que exige esta disposición, vendría a establecer una repetición de otros elementos o datos que exige, de por sí, el artículo 4.o como ser nombres, apellidos, domicilios, nacionalidad, estado y profesión de los contratantes; en cambio, propongo que baste para autenticar el otorgamiento, el solo hecho de que luzca en el documento la firma del funcionario público indicado.

Por otra parte, se obtendría un evidente beneficio desde el punto de vista económico para los contratantes, porque es elemental que, a menor trabajo para el funcionario, menor remuneración y menores gastos ha de implicar para ellos.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —La objeción que formula el señor Diputado Arrillaga Safons, se puede contemplar, porque está de acuerdo con el espíritu de la disposición, agregando las palabras "o certificación". Bastaría con certificar la firma en la generalidad de los casos, y cuando sea necesario que esa atestación sea más explícita, se le dará la forma de un acta.

**Señor Arrillaga Safons** — En el bien entendido de que para la certificación bastará que sean cuatro palabras sacramentales: "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas".

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Absolutamente; ese es el alcance de la disposición, según lo acabo de puntualizar.

**Señor Presidente** — Léase el inciso con la modificación.

(Se lee):

"Se autenticará el otorgamiento por acta o certificación notarial que se extenderá a continuación de cada documento."

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Si alguno de los contratantes no supiera o no pudiera firmar, se hará constar esa circunstancia (inciso 1.o del artículo 1585 del Código Civil)".

—En discusión.

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — Yo había propuesto, en la última sesión, que se modificara este inciso, est[illegible] uno de los contratantes no [illegible] pudiera firmar, en vez de cumplir los requisitos establecidos en el Código Civil — que es al que se remite esta disposición — bastará estampar en las actas la impresión digital del contratante que no sabe firmar.

**Señor Presidente** — ¿Acepta la Comisión la enmienda?

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — En principio no acepto la modificación por las graves dificultades que tendría la aplicación de ese sistema.

Quiero señalarle al señor Diputado Arrillaga Safons una que es insalvable: cuando se trate de transferir el compromiso por la vía del endoso, en el caso que el documento no esté firmado por el otorgante, el único medio sería la comprobación digital, y hay que tener presente las enormes dificultades de orden práctico que traería aparejadas la falta de perito dactilóscopo para hacer la individualización.

Esa sola razón convencerá al señor Diputado Arrillaga Safons de los grandes inconvenientes que ofrecería la reforma que él propone.

**Señor Arrillaga Safons** — No creo que sea una razón valedera, porque de la misma manera que es difícil efectuar el contralor de si son iguales las impresiones digitales, nos encontramos que si uno de los contratantes no ha firmado, lo ha hecho a su ruego un testigo que no será precisamente en el caso de la transmisión "a posteriori", el mismo testigo que actuó en el acto primero.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — En materia de testigos, es más fácil hacer la comprobación de la firma.

**Señor Arrillaga Safons** — Es igual.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — No es el mismo caso.

**Señor Arrillaga Safons** — Es igual, porque en el caso de que hubiera que discutirse judicialmente — y es el caso que tenemos que ponernos — la comprobación exigiría el mismo trabajo, porque es lo mismo llamar un perito calígrafo que un perito dactilóscopo.

**Señor Presidente** — Se ruega a los señores Diputados que se dirijan a la Mesa, porque los taquígrafos no pueden tomar la discusión.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — La razón que da el señor Diputado Arrillaga Safons, será fácil contestarla con sólo recordarle que en todos los Departamentos de campaña, cuando los Jueces decretan un peritaje caligráfico, tienen que designar personas simplemente idóneas por la falta de peritos técnicos. Esa dificultad sube de punto si se trata de calificar impresiones digitales. La Comisión mantiene el inciso que ha propuesto y pide que se vote en primer término.

**Señor Presidente** — Se va a votar el inciso tal como lo propone la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: veintiuno en treinta y siete).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"En todos los casos el Escribano se asegurará de la identidad de las partes y dará fe del otorgamiento (artículo 65, inciso 8.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"El instrumento, con los requisitos indicados, producirá los efectos establecidos en los artículos 1581 y 1586 del Código Civil."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Sólo se aplicará a cada documento privado una estampilla especial de $ 0.25."

—En discusión.

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Arrillaga Safons** — Entiendo que no existe ninguna razón para establecer una estampilla especial. En la actualidad se pueden extender las promesas de venta en papel simple, sin tener que abonar por ello ningún impuesto. De ahí que yo proponga que se suprima de este artículo esa disposición.

Por otra parte, más adelante ya están establecidos los derechos que deberán abonarse al registrar cada contrato.

**Señor Ceruti Crosa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ceruti Crosa** — Antes quiero hacer una aclaración: la Mesa se olvidó que yo había quedado con la palabra en la sesión anterior. Por eso me interesa dejar algunas constancias que no he podido hacer antes, desde que se me quitó ese derecho.

**Señor Presidente** — Se olvidó el señor Diputado también, porque si no hubiera reclamado la palabra.

**Señor Ceruti Crosa** — Todos los impuestos que se establecen en esta ley, tanto la estampilla como el impuesto de registro, han de recaer siempre sobre el que esté en condiciones económicas inferiores. Sabemos que en estos casos siempre la incidencia del impuesto va a buscar al de menor capacidad económica. Por eso me opongo a la estampilla de 0.25, así como a los impuestos de registro. Es necesario que para esto se busquen otras clases de recursos.

Si en verdad el proyecto quiere favorecer a los hombres que, privados de todo medio para conseguir una habitación, utilizan el procedimiento de comprar un terreno a plazo para levantar su pequeña vivienda, es necesario defenderlos de toda imposición. De manera que, llamando a la realidad al autor del proyecto y a la Comisión, es necesario hacerles ver que todos los impuestos que puedan crearse por este proyecto van a ser fatalmente pagados por el que se encuentra en inferioridad económica, por el comprador, tanto la estampilla, como las actas notariales, como el registro, aún cuando el proyecto, con muy buena intención, diga que se pagarán de otra manera. Por consiguiente, si la Comisión prefiere que este proyecto tenga mejor andamiento y quiere favorecer a los que compran terrenos a plazos, que son los que se encuentran en situación económica peor en la sociedad, deberá librarlos de toda clase de impuestos. Por eso me opongo a este inciso.

(Interrupciones).

—La ley en esta materia no tiene ninguna autoridad, porque por encima del legislador están las circunstancias económicas.

Todos sabemos perfectamente que en una operación de compraventa, de hipoteca, o de cualquier otra especie, el que tiene el poder económico en sus manos descarga los impuestos sobre el que no los tiene.

Es imposible reclamar el cumplimiento. Sería negar la realidad. En toda ley que vincule a una persona con un gran poder económico frente a otra que no lo tiene, fatalmente, aunque declare la ley con toda la solemnidad que quiera que los impuestos se han de pagar por mitad o sólo por el propietario, se han de descargar únicamente sobre el que se encuentra en inferioridad económica, si no se hace la operación. Por eso hay que buscar recursos para este registro de otra manera.

Por otra parte, lo que cuestan las actas notariales, las estampillas y el registro, equivale casi a la primera cuota que deben pagar los compradores. No creo conveniente dificultar la compra de terrenos a plazo, cuando precisamente lo que la Comisión quiere es facilitarla.

Yo no soy muy partidario de la venta a plazo en la forma que se realiza hasta ahora, porque prefiero que la sociedad dé otra solución al problema; pero ya que la Comisión tiene otro criterio, —y hay que acompañarla desde que ella se coloca en la situación actual, de hecho, —considero que es necesario librar a los compradores de todo gravamen.

He terminado.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —En primer lugar, señor Presidente, esta estampilla especial de veinticinco centésimos para cada contrato, no es, técnicamente hablando, un impuesto; una tasa equivalente, aproximadamente, por los cálculos que la Comisión ha hecho, a los servicios que presta el Estado al incorporar a los registros públicos estos documentos, dándole fecha cierta y efectos reales contra terceros.

La aplicación de esta ley traerá el consiguiente recargo de tareas al actual Registro de Embargos, y la consecuencia inmediata y natural será el aumento del presupuesto de esa oficina. Es necesario, por lo tanto, arbitrar los recursos, no por medio de un impuesto, propia y técnicamente hablando, sino mediante una tasa, o sea el cálculo aproximado, estrictamente, a lo que al Estado le costará la prestación de ese servicio.

La insignificancia del valor que representa la estampilla, repito, demuestra claramente que la Comisión ha tenido el propósito de no crear un impuesto, sino arbitrar el medio de poder solventar el aumento presupuestal que va a originar el cumplimiento de la ley. Si se establece una estampilla especial es justamente para poder llevar una contabilidad estricta respecto de lo que esta tasa va a producir.

**Señor Arrillaga Safons** — ¿Me permite?...

¿Qué inconveniente habría en tener en cuenta todas las prestaciones que hará el Estado y calcular el presupuesto de la oficina al tratar el artículo 8.o, donde se establece el derecho que se deberá abonar? Esta división que se hace: primero, de impuestos que se pagarán al hacer el documento, y segundo, de impuestos que se pagarán al inscribir el documento en el registro, significa que el Estado deberá ir a percibir los impuestos que gravan a una misma operación por distintas oficinas con el perjuicio consiguiente.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Son distintas tasas, porque son distintos los períodos de gestación del contrato. Puede ocurrir muy bien que el contrato se celebre y no se tenga el propósito de registrarlo.

**Señor Arrillaga Safons** — Si no se registra, quiere decir que el Estado no ha prestado el servicio a que se refería el señor Diputado, y, por lo tanto, no hay por qué cobrar un impuesto de esta naturaleza al otorgante.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Si el señor Diputado Arrillaga Safons se aviene a demostrar que, eliminando este pequeño tributo, las rentas públicas no serán perjudicadas en el sentido de que por otro medio se pueda obtener el resarcimiento de las sumas que se imputaran a Rentas Generales para el aumento presupuestal, la cuestión no tiene mayor importancia ni hay interés en el mantenimiento de la estampilla, si se consigue aumentar la tarifa módica que propone la Comisión en los derechos de inscripción.

**Señor Arrillaga Safons** — Yo acepto que se elimine esta estampilla, y al tratar el artículo si es necesario, se aumenten los derechos de inscripción.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —La Comisión, señor Presidente, dando una vez más pruebas de que desea que este proyecto se sancione cuanto antes, y en el propósito de conciliar, no se opone a que se suprima la estampilla. De manera que acepta que se elimine el último inciso.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se retira el inciso propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintidós).**

—Léase el artículo 4.o por incisos.

(Se lee):

"Artículo 4.o El instrumento deberá contener esencialmente:

A) Nombre, apellido o apellidos, domicilio, nacionalidad, estado, edad y profesión de los contratantes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos).**

—Léase el inciso B).

(Se lee):

"B) Lugar y fecha del otorgamiento."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

—Léase el inciso C).

(Se lee):

"C) La ubicación y descripción del bien, individualizado con referencias precisas a plano aprobado por la autoridad competente e inscripto en la Dirección de Topografía o Concejo Departamental correspondiente, número de padrón, linderos e predios linderos y superficie."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

—Léase el inciso D).

(Se lee):

"D) El precio, con especificación del número e importe de cada una de las cuotas, fecha de vencimiento y lugar donde debe verificarse la paga."

—En discusión.

**Señor Ceruti Crosa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ceruti Crosa** — Parece que es necesario aclarar este inciso, señor miembro informante, porque como se ha modificado el inciso, no sólo debe hablarse de importe, sino de la modalidad y clase de las entregas periódicas.

Hablaba la otra vez de que podían ser cuotas especiales desde que cabría que fuera un contrato de permuta el que podría realizarse mediante la entrega de cuotas periódicas. De manera que, para aclarar más el significado del inciso, podría ponerse: "Importe o la modalidad de las entregas periódicas".

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — Efectivamente: es exacta la observación que formula el señor Diputado Ceruti Crosa y hay que cambiar la expresión "precio" por "la prestación a que se obliga el adquirente".

**Señor Presidente**—Léase en esa forma.

(Se lee):

"D) La prestación a que se obliga el adquirente por especificación del número o importe de cada una de las cuotas, fecha de vencimiento y lugar donde debe verificarse la paga."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

—Léase el inciso E).

(Se lee).

"E) La cantidad inicial como anticipo del precio o arras (artículo 1665 del Código Civil)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmtaiva: veinticinco en treinta y dos).**

—Léase el inciso F).

(Se lee).

"F) El tipo de descuento a que tendrá derecho el comprador por los anticipos o cancelación total antes del plazo fijado, el que no podrá ser menor que el indicado en el artículo 36."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno).**

—Léase el inciso G).

(Se lee).

"G) Si el bien tiene o no mejoras y los derechos que correspondan a las partes sobre las que se ejecuten durante el contrato, para el caso de rescolución."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

—Léase el inciso H).

(Se lee).

"H) La cláusula penal o estimación de los perjuicios para el caso de incumplimiento."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

—Léase el inciso I).

(Se lee).

"I) La declaración jurada de no tener ningún gravamen en o contra el bien, ni ocupante a ningún título, embargo ni interdicción contra el promitente vendedor, o, en cualquier caso afirmativo, la expresa aceptación por el comprador o la constancia del acuerdo con el acreedor sobre la forma de oportuna liberación."

—En discusión.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F) — Hay que sustituir donde dice "el comprador" y poner "el adquirente", de acuerdo con la modificación aceptada al tratar el artículo 1.o.

**Señor Presidente** — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

—Léase el inciso J).

(Se lee).

"J) La forma en que se documentará el pago de las cuotas y el lugar señalado para el otorgamiento de la traslación de dominio."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).**

—Léase el inciso K).

(Se lee).

"K) El tipo de interés moratorio por las cuotas impagas, que no podrá exceder en más de un tercio al del descuento convencional o legal (artículo 36)."

—En discusión.

**Señor Ceruti Crosa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ceruti Crosa** — Es necesario hacer excepciones con todo lo que significa un castigo para los compradores a plazo. Yo creo que la Comisión podría proponer que, tanto de la cláusula penal como de los intereses moratorios, quedarán librados los adquirentes que lo sean por un bien de ínfimo monto, por ejemplo, terrenos cuyo valor no pase de mil o dos mil pesos, para no condenar a quienes se atrasan, porque no pueden hacer un pago puntual.

**Señor Presidente** — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Mesa advierte a los señores Diputados que hay número justo en Sala, de manera que les solicita no se retiren, por que va a quedar la Cámara sin quórum y no podrá continuar la sesión.

**Señor Ceruti Crosa** — Decía, señor Presidente, que los compradores a plazo —concretando un poco el problema— que adquieren pequeños solares, de escaso valor, son personas de una situación económica tan precaria, que es lo más corriente, que se atrasen en el pago de las cuotas. No hay en esas operaciones ningún fin especulativo; de manera que la ley no debe sugerir que se les castigue con intereses moratorios, ni aún con cláusulas penales, como se ha establecido en el inciso H).

Yo creo que este es el momento de hacer excepciones para personas y, por ejemplo, si se aceptara lo que yo propongo, el inciso quedaría tal como está, con un agregado en que se dijera: "Esta disposición no rige para los contratos que afectan la adquisición de bienes cuyo valor no exceda de dos mil pesos".

**Señor Macció** — Podría decirse, además, "cuando fuera único bien".

**Señor Ceruti Crosa** — Acepto: "cuando sea único bien".

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Este inciso resuelve una de las cuestiones más importantes de esta ley: se refiere al tipo del interés moratorio y está vinculado, porque es una fórmula económica, al tipo del descuento.

La Comisión estableció en primer lugar una limitación a la regla general de derecho, según la cual las partes tienen libertad para contratar, y ese cercenamiento del principio lo justifica señalando el criterio orientador de este proyecto que es de franca protección, dentro de límites razonables. Evita, al fijar el tipo máximo del interés moratorio, que se cometa usura y confirma el principio de la legislación vigente para los préstamos.

Bien: en este contrato es más intensa la protección del legislador, regulando el interés moratorio por el tipo del descuento. De manera que si el descuento estipulado en el contrato es de 6 o|o, el interés moratorio no podrá ser superior al 8.

Las instituciones oficiales,—por ejemplo: el Banco Hipotecario del Uruguay, y el mismo Banco de la República,—castigan con un interés moratorio superior al 8 o|o, en los servicios de la deuda hipotecaria, y la banca privada, de regla general, excede del 8 o|o. Las instituciones bancarias consultadas por la Comisión—porque en este punto tuvo muchos elementos de juicio para decidir—todas se pronunciaron en el sentido de que el tipo del interés moratorio fuera, por lo menos, del 9 o|o.

La Comisión encontró más racional establecer esta regla que mantiene un paralelismo con el tipo del descuento y es flexible, de manera que la hace más científica. Es por otra parte, equitativa contra lo que cree el señor Diputado Ceruti Crosa, porque el pequeño adquirente, que generalmente cuida muy bien de hacer sus pagos regulares, tendrá el beneficio de un mínimo de descuento, soportando un máximo de interés moratorio.

Además conviene puntualizar que esta disposición implica una conquista. No hay ninguna institución que cobre, en la actualidad, menos del 8 o|o de mora. Bastaría solamente insistir en que el Banco Hipotecario cobra del 10 al 12 o|o por mora en los servicios de intereses y amortización de los préstamos hipotecarios.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para proponer la fórmula, venciendo las resistencias que se oponían en el sentido de que el interés moratorio debía ser superior al 8 o o. El inciso en discusión admite qué podrá ser superior al 8 o|o, pero acuerda el derecho equivalente y paralelo de subir el descuento. A mayor descuento corresponde mayor tipo de interés moratorio.

Son dos disposiciones, que guardan perfecta concordancia y armonía, y las razones en cuanto a la sanción máxima, es porque habiendo fijado el tipo mínimum del descuento en el 6 o o anual, ha debido dejar un margen razonable entre el tipo del descuento del 6 o|o y el interés de mora, la mora que implica una sanción al incumplimiento de las obligaciones.

He terminado.

**Señor Lerena Acevedo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Lerena Acevedo** — Además, hay una razón que se debe tener en cuenta. Es evidente que la mora causa un perjuicio, y por lo tanto, debe ser tenida en cuenta por el legislador al dictar normas de carácter general sobre la forma en que deben realizarse las ventas a plazo. No podemos dar una protección al extremo de que, aún llegado el caso de mora, se niegue al vendedor el resarcimiento del perjuicio.

Está muy bien que el legislador ponga límites para que no haya usura, pero es evidente que alguna diferencia tiene que existir entre aquel que cumple religiosamente y aquel que, por el contrario, cae en mora.

**Señor Arrillaga Safons** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Arrillaga Safons** — Me opongo a este inciso, porque, de acuerdo con la redacción que tiene el introito del artículo, que dice: "el instrumento deberá contener esencialmente", y entre las cosas que debe tener para que sea válido ese instrumento, está precisamente la estipulación del interés moratorio, que yo creo que no debe ser de carácter obligatorio: no debe exigirse que necesariamente se estipule cuál ha de ser ese interés. Esa debe ser una facultad de las partes contratantes.

Me parecería mejor establecer un artículo aparte de éste, que dijera que podrá cobrarse un interés moratorio, pero con carácter facultativo, y en ese caso sería necesario establecer dos factores que regulen ese interés: primero, uno en cuanto al monto, como observaba el doctor Ceruti Crosa, y otro, estableciendo un plazo de gracia para los que caen en mora.

De manera que el interés moratorio solamente correría sobre las cuotas atrasadas después de los seis meses de haberse producido la mora. Ese es un interregno necesario, conveniente, humano, porque con frecuencia vemos que distintas circunstancias obligan a los pequeños propietarios a atrasarse en los pagos de sus cuotas.

De manera que yo propongo eso, y no sé si la Comisión aceptará esa modificación.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — La eliminación de este artículo implicaría dejar a los compradores, a la clase humilde, especialmente, a merced de los vendedores. Porque pudiendo [illegible]

pués podría pretenderse un interés moratorio superior al que, con un criterio [illegible]nista, ha querido establecer el legislador.

No importa determinar, preceptivamente, que ha de establecerse un tipo de descuento; las partes pueden remitirse al sistema legal señalado; pero deben establecerlo expresamente.

(Diálogo entre los señores representantes Carámbula (don Felisberto F.) y Arrillaga Safons).

—La Comisión, en conclusión, mantiene el inciso que ha propuesto.

**Señor Presidente** — Se va a votar el inciso de la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: dieciséis en treinta**).

—Léase el inciso L).

(Se lee):

"L) A cargo de qué parte estará el pago de los impuestos que graven directamente el bien y el de las obras sanitarias, de higiene, vialidad o de ornato que impongan las autoridades nacionales o municipales."

—En discusión.

**Señor Ceruti Crosa** — Yo he presentado un inciso sustitutivo, pero al solo efecto de que siguiera al inciso K) que acabamos de votar; inciso que tiene relación directa con los incisos H) y K). De manera que solicito que se de lectura a esa proposición.

**Señor Presidente** — Léase el inciso propuesto por el señor Diputado Ceruti Crosa.

(Se lee):

"I) Para los bienes no mayores de dos mil pesos adquiridos por esta ley, se tendrán por no establecidas en los contratos las cláusulas penales, la estimación de perjuicios o el pago de intereses moratorios previstos en los incisos H) y K), en perjuicio de los adquirentes."

**Señor Ceruti Crosa** — ¿Me permite?...

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Ceruti Crosa** — Es necesario aclarar.

Todo lo que ha dicho el miembro informante respecto de que los que queríamos defender a los pequeños adquirentes los dejábamos librados a la voracidad de los vendedores, queda eliminado con este inciso que propongo, porque éste, precisamente, prohibe que se cargue a los compradores con cualquier cláusula penal, de intereses moratorios o compensación por perjuicios en cuanto a los bienes que éstos adquieran y estén colocados por debajo de determinada cantidad.

De manera que yo he votado el inciso K), y eso significa que acepto que quede rigiendo la disposición para todas las demás operaciones, salvando a los compradores de bienes menores de dos mil pesos de toda estipulación; es decir, de que no se les pueda cobrar interés moratorio, ni el legal actual, ni el que establece este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Arrillaga Safons).

—En caso de que algún Diputado quiera hacer más clara la cláusula, puede colaborar.

Se tendrá por no escrita, dice mi proposición, en el sentido de que no se le podrá obligar a pagar el interés moratorio al comprador de pequeños bienes. Podría resultar que dos mil pesos fuera una cantidad un poco abultada o que la cláusula no sea muy clara; pero lo que yo quiero es que esta cláusula derogue todas las disposiciones vigentes del Código Civil, [illegible] que [illegible] a plazo [illegible] pequeño bien y [illegible] las cuotas — desde que [illegible], lo que tiene que suceder muchas veces, porque las cuotas las ha de sacar de lo que necesita para comer — no se le condene a pagar intereses moratorios ni se le impongan cláusulas penales; que el pequeño comprador, el que no tiene habitación propia, pueda rescindir en cualquier momento el contrato sin que se considere que eso es un perjuicio para el vendedor, que está operando en las ventas a plazo en gran escala.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) — ¿Me permite?...

No hay ninguna contradicción entre el criterio que se ha sostenido, defendiendo en la medida de lo justo el interés legítimo del pequeño ahorrista que, generalmente, es el que adquiere terrenos a plazo, y el rechazo de la fórmula que propone el señor Diputado Ceruti Crosa.

La Comisión, siguiendo el criterio proteccionista que ya señalé, se ha puesto en términos razonables y beneficia, sin obstaculizar el desarrollo de la promesa de venta. La fórmula que propone el señor Diputado Ceruti Crosa es de liberación absoluta — entiéndase bien — respecto al modesto adquirente que no cumpla con sus obligaciones.

En primer lugar habría que discriminar y determinar si el pequeño comprador no cumple con religiosidad sus compromisos porque causas insuperables se lo impiden o, sencillamente, por inercia o abandono, que se estimularían quizá — y esto sin prejuzgamiento — si se insertara en la ley el texto que propone el señor Diputado Ceruti Crosa.

Por otra parte, es necesario considerar el otro aspecto que entra en la solución de este problema: al contratante vendedor y enajenante, que lo hará, naturalmente, al amparo de una ley que contemple con equidad los dos intereses en conflicto, y el propietario que sabe que se obliga a vender a quien no puede, coercitivamente, compeler en ninguna instancia del contrato, al cumplimiento regular de sus compromisos, se sentirá naturalmente poco estimulado a acordar en esta clase de convenciones; y no debe ser seguramente la orientación del legislador, esa, sino la de contemplar dos elementos concurrentes a la realización del mayor número de esta clase de convenciones estimulando a los propietarios a la subdivisión de la tierra, y propendiendo por ese medio, sin lesionar los intereses legítimos de ambas partes, al progreso del país.

**Señor Ceruti Crosa** — El señor Diputado decía, — y con razón, — que los pequeños adquirentes son los más cumplidores, y eso se produce naturalmente, porque para ellos es una solución vital el pequeño terreno adquirido a plazo, desde que es para ellos la solución de la vivienda.

Ahora, es natural, que no ha de ser por inercia ni por inconveniencia que deje de pagar las cuotas, sino por razones de fuerza mayor, que siempre son fatales en el caso del pequeño adquirente.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Pero que la ley no puede calificar "a priori".

**Señor Ceruti Crosa** — El legislador tiene por qué defender el pequeño adquirente.

El argumento que da el señor Diputado Carámbula, se puede desdoblar en esta forma: primero, en que no será estimular la inercia, porque no se puede estimular lo que no existe. Nosotros sabemos que el pequeño adquirente que compra el terreno como solución de vivienda es el más cumplidor; en segundo lugar, no se debe perjudicar al comprador. Yo entiendo que en la actualidad se hacen grandes remates de numerosos terrenos corriendo el riesgo de que muchísima gente pague la primera cuota y después no pague más, porque la operación a veces consiste en eso solo. No hay ningún perjuicio para el comprador con que se asegure en la ley, — como lleva asegurado, — el pago de la cuota misma y se impida cobrar el interés moratorio a los pequeños compradores, pobres de solemnidad, que si recurren a la compra es porque no pueden pagar alquiler, porque están por debajo del nivel económico del inquilino corriente.

De manera que si se hace una excepción con el pequeño adquirente, y si se quiere, ampliando más la cláusula, para los casos de única adquisición, es decir, que no se tenga otra compra registrada en el registro, — creo que nuestras medidas no pueden comprometer en nada el destino futuro de la ley. Al contrario: estimularán la venta, porque sabrán los compradores a plazo que, así como en el alquiler atrasado no se cobra interés moratorio, tampoco se va a cobrar en el pago de las cuotas, desde que, en la realidad de las cosas, las cuotas de los compradores de terrenos a plazo son verdaderos alquileres, porque es una solución de vivienda, y mientras no lleguemos a la solución nacional de la gran vivienda confortable, tenemos que entender que todo lo que hagamos en el sentido de defender a los compradores de terrenos a plazo, es solucionar el problema actual de la vivienda.

Así que coloquémosnos, por lo menos, en un límite en que se desvincule de la especulación corriente del comprador a plazo de terreno de gran valor, como el vendedor a plazo de terreno de gran valor, esta parte; es decir, que se ampare al pequeño comprador, que se ampare al pobre hombre de trabajo que busca el terreno como solución de vivienda para levantar su pequeño rancho y que aquella cuota sea el alquiler. Sabemos bien que sobre pequeños alquileres jamás hay intereses moratorios.

Yo le pido al señor miembro informante que no ponga obstáculos a la ley y acepte de buen grado una excepción que no puede de ninguna manera dificultar esta clase de contratos.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Carámbula** (don Felisberto F.) —Voy a ocuparme brevemente, otra vez, de la fórmula propuesta por el señor Diputado Ceruti Crosa.

En primer término, como toda fórmula que se refiere a una cifra tomada al azar, tiene un contenido arbitrario; pero es bien señalar que la falla fundamental del razonamiento, es pretender calificar la potencialidad económica del adquirente por el monto de la adquisición que realiza. ¿Impide, acaso, como sucede en la realidad, que un hombre de fortuna sea adquirente de un solar a plazo que vale quinientos pesos?

Por otra parte, es deber examinar todos los aspectos de la cuestión. No se puede resolver unilateralmente esta cuestión mirando sólo el beneficio del adquirente. ¿Si se trata de un enagenante que no tiene otro recurso de vida que la venta o prestación periódica a que se obligó el adquirente?

Por lo demás, la fórmula de limitarlo al único bien que se recuerda, tendría que ser seguida de una casuística impracticable, y recuerdo, que con motivo de tratarse las leyes de desalojo, para graduar el tiempo del deshaucio, se propusieron ciertas normas excepcionales para el caso en que el bien a desalojarse fuera el único patrimonio del arrendador.

Esas fórmulas que se aplicaron en las leyes de emergencia, fueron motivo de una serie reiterada y constante de con-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL DIARIO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Lunes 3 de Noviembre de 1930 — Núm. 7290.

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

**(Resolución de 16 de Enero de 1925)**

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

**Dirigir la correspondencia a la Administración**
**Casilla de Correo número 929**

## OFICIALES

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION COMPRAS
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con evolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Oct.27-3667-v.nov.3.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, (25 de Agosto 631) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930.
Oct.25-3644-v.nov.5.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamnetos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Jefe de la Sección Inspectores.
Oct.25-3645-v.nov.5.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 29**
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 29, por 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela tipo Belfort, 6300 metros de entretela, 5250 metros de stinet, 4550 metros de cretona, etc., que la apertura y recepción de las propuestas de la misma se prorroga para el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.23-3529-v.nov.3.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 31**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 80 soles estampados en metal dorado a fuego, según indicaciones establecidas en el Reglamento de Uniformes, 30 metros 40 centímetros de trencilla negra de lana de 5 m/m. de ancho. 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m/m. de ancho, 6 metros de trencilla de lana blanca de 5 m/m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m/m de ancho, 601 pitos para marineros. 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.29-2723-v.nov.6.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso**

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, con fecha 13 del corriente, en asunto número 2810, licitación pública número 26, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 300 cajones de aceite de oliva marca "La Cosechera", extra virgen, en cajones de 30 latas de 2.400 kilogramos cada una y conteniendo cada lata 2.300 mililitros aproximadamente, a $ 21.77 (veintiún pesos con setenta y siete centésimos) el cajón; 60.000 kilos de azúcar molida granulada, s.m. número 1, a $ 1.499 (un peso cuatrocientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos; Shell-Mex Uruguay Limited: 1.400 cajones de kerosene marca "Aurora", cajones de 36 kilos con un litraje de 38 litros aproximadamente por cajón y con calorías arriba de 10.500, a $ 4.264 (cuatro pesos doscientos sesenta y cuatro milésimos) el cajón. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.30-3764-v.nov.7.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Oct.24-3588-v.nob.27.

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.
Oct.29-3720-v.nov.8.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por 2.a vez para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán

que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo de la presentación vence el día 5 de Noviembre a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — La Secretaría.
Oct.30-3771-v.nov.5.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.
Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.
Noviembre 11, a las 14 horas: portland arena, etc.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.
Noviembre 12, a las 14 horas: artículos de electricidad y alumbrado.
Noviembre 11, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.
Noviembre 13, a las 14 horas: artículos sanitarios.
Noviembre 13, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.
Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.
Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.
Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría.
Oct.28-3709-v.nov.7.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

ADQUISICION DE TERRENO

La Asistencia Pública Nacional desea adquirir un terreno cuya extensión sea de 10 a 30 hectáreas, sobre carretera próxima a ella en el radio Melilla, La Paz o Mendoza. Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — La Dirección General. Oct.24-3557-v.nov.2.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director. Oct.18-3408-v.nov.4.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crewther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20737

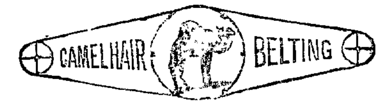
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderada de la Societe Anonyme Filature y Filteries Reunis, de Alost, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.13-3275-v.nov.2.

ACTA N.o 20774

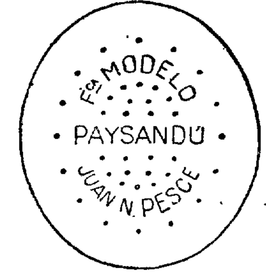
Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20632

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, pan, masas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3273-v.nov.2.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20763

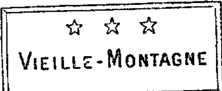
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3554-v.nov.14.

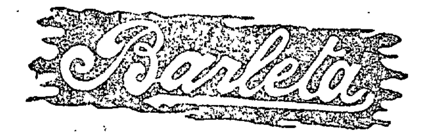
ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.22-3482-v.nov.7.

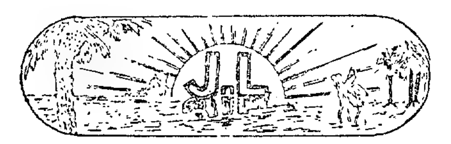
ACTA N.o 20681
Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Debitonto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3278-v.nov.2.

ACTA N.o 20734
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ETERNELLE JEUNESSE"
para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 13-3274-v.nov.2.

ACTA N.o 20741
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compaía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



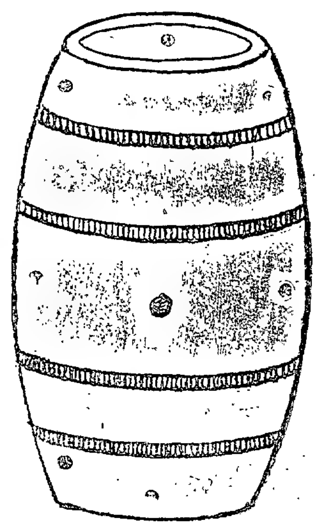

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3282-v.nov.2.

ACTA N.o 20739
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3280-v.nov.2.

ACTA N.o 20756
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



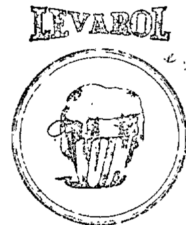
para distinguir artículos de la clase 2.a (cañas y alcoholes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3346-v.nov.3

ACTA N.o 20800
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



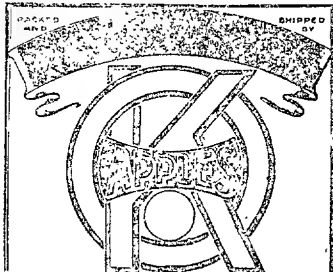

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.28-3702-v.nov.12.

ACTA N.o 20784
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3612-v.nov.11.

ACTA N.o 20776
Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA N.o 20783
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3588-v.nov.10.

ACTA N.o 20782
Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3589-v.nov.10.

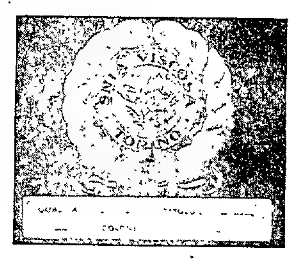
ACTA N.o 20802
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"LUSAYDA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797
Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778
Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca
"MARQUISE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798
Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca
"NEOSAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3611-v,nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

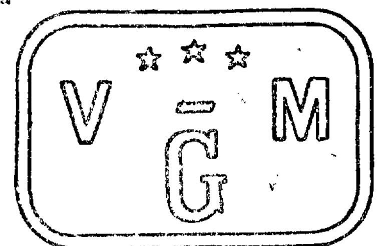
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

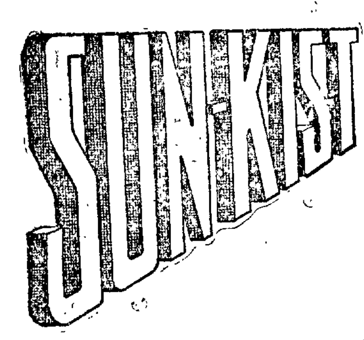
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3131-v.nov.5.

ACTA N.o 20756

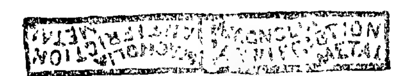
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA HORA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 16123

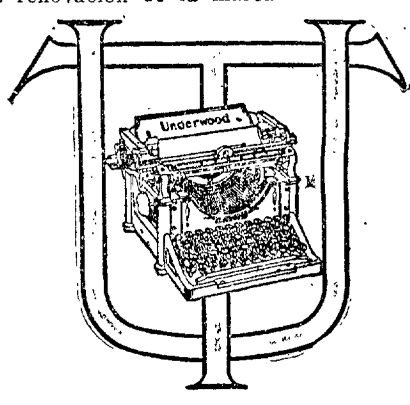
Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto tabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20731

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3272-v.nov.2.

ACTA N.o 20740

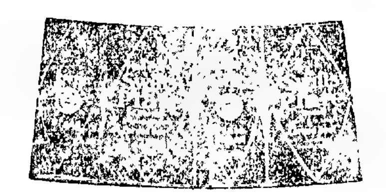
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3279-v.nov.2.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLDOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOVIGOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3455-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

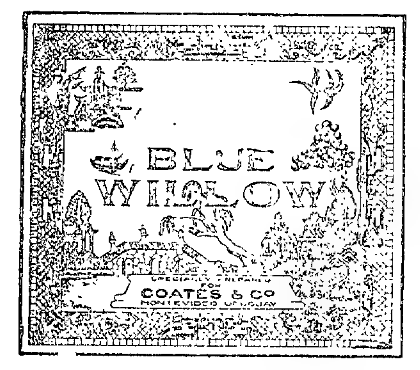
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLUE WILLOW"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

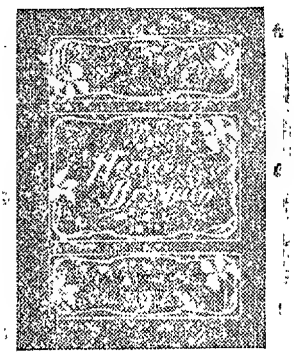
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

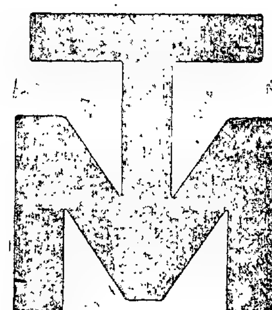
Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20761

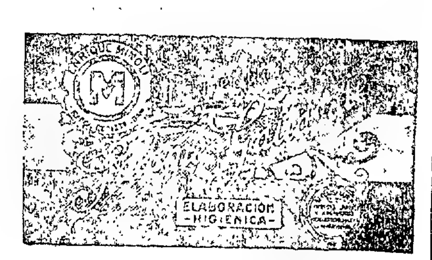
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3430-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"SALONEROS"

para distinguir artículos de la clase 14. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batilana y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE GENTLEMAN"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

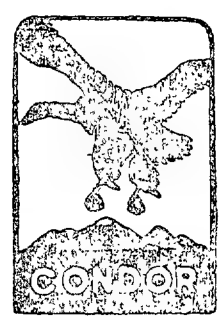
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"AEROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia hinaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3219-v.nov.3.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3317-v.nov.3.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

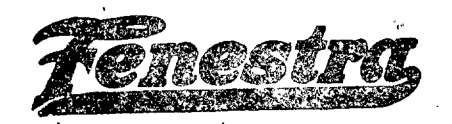
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rehr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.24-3567-v.nov.10.

ACTA N.o 20785

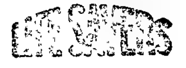
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Ins., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

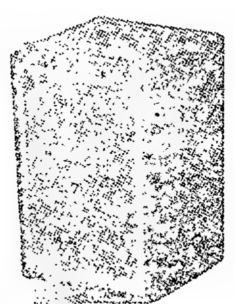




para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3657-v.nov.6.

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VICK'S

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

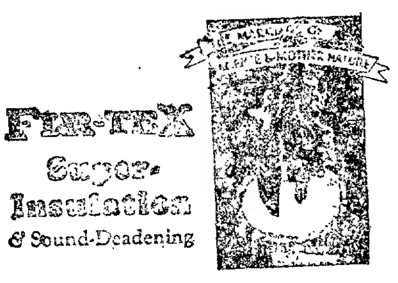
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3638-v.nov.11.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Long, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

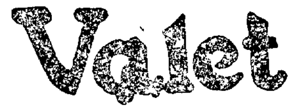
Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AUTO STROP

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3364-v.nov.4.

**ACTA N.o 20818**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 1.a (higos en todas sus formas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.1.o-3915-v.nov.18.

**ACTA N.o 20805**

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LOVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (productos de petróleo, tales como aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.1.o-3916-v.nov.18.

**ACTA No 20815**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Penela Hermanos, de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"TRIGAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.1.o-3911-v.nov.18.

**ACTA N.o 20821**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HYDRATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
Nov.1.o-3913-v.nov.18.

**ACTA N.o 20799**

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barrabino y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (sólo harina de trigo, afrecho, afrechillo, pan, bizcochos, galleta, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.1.o-3709-v.nov.18.

**ACTA N.o 20806**

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y artículos de punto en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.1.o-3914-v.nov.18.

**ACTA N.o 20768**

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3884-v.nov.15.

**ACTA N.o 20814**

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3885-v.nov.15.

**ACTA N.o 20767**

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3755-v.nov.15.

**ACTA N.o 20817**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3889-v.nov.17.

**ACTA N.o 20816**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.31-3890-v.nov.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3216**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye-Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.1.o-3912-v.nov.24.

**ACTA N.o 3214**

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S. O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.29-3713-v.nov.20.

**ACTA N.o 3213**

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.25-3598-v.nov.17.

**ACTA N.o 3210**

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.17-3309-v.nov.8.

**ACTA N.o 3211**

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3447-v.nov.11.

**ACTA N.o 3208**

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.13-3187-v.nov.4.

**ACTA N.o 3207**

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominado "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se orena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
Oct.13-3141-v.nov.4.

**ACTA N.o 3209**

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.13-3160-v.nov.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.31-3888-v.nov.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.27-3569-v.nov.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y repara-

ción a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.31-3887-v.nov.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Tercer llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.27-3668-v.nov.4.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 284**

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3485-v.nov.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 285**

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 283**

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 82 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3262-v.nov.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 282**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.15-3261-v.feb.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 281**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla, en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.9-3055-v.nov.6.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Llamado a licitación**

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno, número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Oct.25-3603-v.nov.8.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robia, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.

Set.12-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 2671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravelle, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 176, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7530-v.nov.3.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
**Emplazamiento**

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 19 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.3.

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION**
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

**CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA**
(Secretaría)
AVISO
**Desvío de camino y encallamiento**

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.

Oct.11-3109-v.nov.14.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALLEJOS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Empedrado, provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VICTORINA LA REGINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1848-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIVJAIS KOLOMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer, cionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer, Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña BENCIK VERONA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Martjanci, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1835-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMON GARCIA BEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JOSEFINA MARIA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 3598 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1838-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS ACUÑA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña RUFINA MAXIMA TIMOTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1824-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. SCHENONE, de 43 años de edad de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA BRUNAUD, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1825-v.nov.5.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO WEISSMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Opine, domiciliado en la calle Ituzaingó nmero 1283, y doña ESTER WURZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Jodiova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1854-v.nov.6.

## 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, Italia, el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1408, 1.a sección, y doña TERESA LASALVIA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, Italia, el 20 de Enero de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1873-nov.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TUGENDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Jahusse el 28 de Setiembre de 1903, y doña BERTA PETTERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 12 de Setiembre de 1910, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad letoniano, nacido en Letonia el 5 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 895, y doña FANNY SPITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rona de Sus, el 18 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1840-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARINE, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Francia el 11 de Febrero de 1865, domiciliado en la calle Colonia número 1585 (15.a sección), y doña FILOMENA GARCIA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias el 3 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Convención número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1841-nov.5.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO SPOTT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña ELSA GROSSMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Baden, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1881-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña ANITA STANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad francesa, nacida en Paris, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1882-nov.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO HENRIQUE MILWARD DE AZEVEDO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña YOLANDA SEPULCRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Espíritu Santo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO LOPEZ MUNIZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Río Negro número 1080, y doña MARTHA SUAREZ BOULIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CATALINA GATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CIGLIUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1058, y doña AMANDA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI PRESCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña JOSEFINA AGUEDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GONZALEZ CARBAJALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1440, y doña FILOMILA DE MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.3.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1390, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUTHAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Petrovel, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulince, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.6.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO GARDELLA, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1295, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión laborez, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Paysandú número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.3.

---

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO SPRENGEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Sarandí número 285, y doña Antonia PENNELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 922.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1874-nov.9.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIZARRO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1058, y doña ZULEMA ANCHETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 1.a sección del Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 1875-nov.9.

---

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAPOLI YANNICELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1434, y doña MARIA SOFIA AMORIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1434.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1871-nov.7

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Baleares), domiciliado en la avenida General San Martín número 2051, y doña ANDREA GAYA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Manocor (Baleares), domiciliada en la calle Guayabo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1861-nov.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENNER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad austriaco, nacido en Stattersdorf, provincia de St. Polten, domiciliado en la calle Spencer número 112, y doña MARIA IRMA NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Minas número 1059.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1862-nov.7.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAZARO FERRERI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelons, domiciliado en la calle Vázquez número 1580, y doña ELIDA E. TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil 1823-v.nov.5.

---

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FOJO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2368, y doña AMALIA ROBELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2368.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1876-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA ELENA DELBUGGIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1107.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1877-nov.9.

---

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ALFREDO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1878-nov.9.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2125, y doña MARIA ELENA CARRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2125.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1801-nov.4.**

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2522, y doña ELIDA BLANCA PRAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliad aen la calle Paraguay número 2522.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.5.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PESCE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1909, y doña ANA COLL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1909.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1800-nov.4.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SALVO, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2496, y doña ELVIRA FERRERI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la avenida Agraciada número 2496.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1802-nov.4.

---

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEIRO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliao en la calle Timoteo Aparicio número 97, y doña OLGA D. ESPINA SALAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 108.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1872-nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 50, y doña MARIA DOLORES REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 49a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1830-v.nov.5.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TERMEZANO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 19, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 29.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1831-v.nov.5.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUCHIARIELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2293, y doña JUANA SANDALO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 35.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1832-v.nov.5.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET FRANCISCO DANERS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Industria número 32, y doña MARIA DORA PRONZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1833-v.nov.5.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña JUANA BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1834-v.nov.5.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO CATORETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4289, y doña VIRGINIA QUERCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 120.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1836-v.nov.5.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON LEMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ramón Anador número 27, y doña FIDELA YANES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Andor número 27.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1837-v.nov.5.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 49, y doña ELVIRA ELIDA ABREU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1829-v.nov.5.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GRELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2000, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2877.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1858-nov.7.

---

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la camino Fco. Plá número 114, y doña FELICIA RUIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 437.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena.
1859-nov.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena.
1860-nov.7.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Etchemendy número 8, y doña AIDA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1813-nov.4.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUSTINIANO ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña AURELIA ELVIRA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2045.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1814-nov.4.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAGUETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Propios número 44, y doña MARAGARITA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figurita número 2894.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1790-v.nov.3.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 16a, y doña ANGELA CUSTODIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 16a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
1798-v.nov.3.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 12, y doña HERMELINDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Santa Ana número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1797-v.nov.3.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YURGIS KARAZYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido Sauliai, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña MARIA JURKONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sauliai, domiciliada en la calle Japón número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1805-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña BLANCA LINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 321.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1806-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANDRES REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón número 420, y doña ANA MINATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Japón número 420.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1811-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Chile número 1161, y doña CARMEN GREGORIA VECINDAY, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de Minas, domiciliada en la calle Rusia número 317.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOYECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 498 y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 257, y doña MARIA TERESA HARRETCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 254.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1808-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NEIRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña ELODIA HERNANDEZ de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 582.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1810-nov.4.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 2941, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Suárez número 2941.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1843-nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROBERTO GERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 980, y doña BERTHA LIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Queguay número 980.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RECUERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña JOBA LUCERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1844-v.nov.5.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña CARMEN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1986.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1288, y doña SARA FILOMENA DIRODIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1291.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 7, y doña MARIA AGUSTINA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1846-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAN MARTIN YBARBOUROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 877, y doña AIDA ELISA NAPIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1177.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1743, y doña GREGORIA MOSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.** 1794-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la venida San Martín número 3588, y doña ISABEL CLULOW COMPARADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2960.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Asilo Dámaso Larrañaga, y doña CRISTINA LUISA JUANA MATHEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domicilaida en la calle 21 de Setiembre número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1795-v.nov.3.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRATZL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria el 3 de Setiembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA GORGOGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, el 25 de Abril de 1908, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1883-nov.9.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO DELGATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tourcoing, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3332, y doña ENRIQUETA AGIUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, en Malta, domiciliada en la calle Pernas número 2278.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1885-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO GALLUCCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2128, y doña ASUNCION COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1886-nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2568, y doña ANGELICA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2568.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1887-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROBERTO FIORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1427, y doña OLGA GELLSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1443.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1888-nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN MACHADO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña TERESA LANGONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1864-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF FORSTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Aunig, domiciliado en la calle José P. Varela número 3440, y doña MARGARETHE RIEDEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schreckenstein, domiciliada en la calle José P. Varela número 3440.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1865-nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN LERTORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1084, y doña MARIA ASUNCION SALLES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.

**Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la**

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1866-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERNESTO CELLE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 11, y doña TRINIDAD SOLARI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1867-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL PELETEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña GERTRUDIS PALMAR, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1868-nov.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Patria número 1473, y doña RITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Patria número 1473.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1822-v.nov.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Roque Graceras número 14, y doña MARIA TERESA CORTAZZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 14.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1821-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número [illegible], y doña GRACIELA YSABEL CASTELLANOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3347.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1815-nov.[illegible]

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle [illegible] número 3180, y doña GENOVEVA [illegible] ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1527.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1818-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON MACEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogacerci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ROZALIA FARTEKE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sotina, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. —, Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1817-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] BAGLIVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1544, y doña PURA JOSEFA BRINGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3401.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1816-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSALIO REGNAUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña PAULINA RAQUEL BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3282.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 49, y doña DOMINGA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 49.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1820-nov.4.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Hocquart número 2174, y doña BLANCA AIDE FERRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2026.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1484-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña MARIA MARTHA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1869-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PISERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1784, y doña MARIA CARRILLO, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1868-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2086, y doña ROSA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1870-nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-nov.4.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZENON MUNIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle C. Florencio número 2, y doña ESMERALDA REYES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes número 863.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1979-nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gauchos número 9, y doña DOMINGA TECHERA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gauchos número 9.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1880-nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BURWOOD, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña MARIA LUISA SALAVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4129.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1839-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCARABINO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 79, y doña LEOCADIA ROSA MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3892.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEMENZIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 244, y doña MARIA ELENA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 26.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TABAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 22, y doña DELIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.3.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PINTADO, de 21 años de edad, de

estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 35, y doña JUANITA SANTINA BRONZZETTI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1849-v.nov.6.

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Peñarol, y doña EMA ROSA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Watt número 24.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
1850-v.nov.6.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 30, y doña CARMEN BONIFACIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 55.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1851-v.nov.6.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la** sucesión de don Gerónimo Levaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3928-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3929-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Arnaud Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3930-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Legia o Legga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3931-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don José Antonio Miguel Fernández Laterre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3933-v.nov.12.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Peregrina Conde de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3934-v.nov.12.

### Apertura de sucesiones

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** las sucesiones de don Juan Cánepa Noli y de doña María Luisa Cánepa de Gentá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3932-v.nov.12.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Quiñones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del compareciente con doña María Celia Moyano por figurar el contrayente con los nombres: Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; porque donde firma: Adolfo B. debe decir Benjamín y porque donde aparece como nacido en el año 1888 debe establecerse: 1884. Las de nacimiento de Blanca Margarita Rosario, Martha Raquel Dolores, María Celia Lucía y Julieta Virginia Quiñones por figurar el padre de éstas con el nombre Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; y porque donde la firma de éste aparece como: Adolfo B. debe decir: Benjamín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3935-v.nov.18.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Alberto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-3895-v.nov.11.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gandolfo y de Jacinto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.31-....-v.nov.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Papa o Pappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.30-3767-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-3680-v.nov.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.27-3671-v.nov.6.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3647-v.nov.5.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.** — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3648-v.nov.5.

### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Hugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.**
Oct.25-3649-v.nov.5.

---

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1922 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Citraclo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón

número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteban Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3650-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3651-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peirano. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.25-3652-v.nov.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Manuel o Manuel Eugenio Miró y de Julio Natalio Miró a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3653-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela Caminos de Garmendia. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3654-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lesmes o Lesines de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.25-3655-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Belermindo Gervai contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3361-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rognone de Tosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.25-3656-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Rodríguez y de doña Juana Garmarini de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3583-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3520-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3478-v.nov.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Benselli" debe decir "Beniscelli"; que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero: 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Beniscelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente, y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.nov.12.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3360-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-3329-v.nov.20.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472; el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-3017-v.nov.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-3128-v.nov.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. o Luis Miguel Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3936-v.nov.12.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreira de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3937-v.dic.5.

**Nombramiento de Síndico**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido

designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3917-v.dic.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3783-v.dic.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Caracciolo de Musolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3898-v.nov.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galiardi o Galiardo o Gagliardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3896-v.nov.11.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Regueiro de Calvette o Calvetti o Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3756-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3757-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto López Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3758-v.nov.10.

### Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (¿?letras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3775-v.dic.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Alonso de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3752-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Dermit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3760-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Francisco Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3742-v.nov.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Sánchez de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3712-v.nov.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3726-v.dic.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3725-v.nov.8.

### Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3547-v.dic.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere legar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3544-v.nov.14.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Díaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3545-v.nov.3.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia R. et de Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3546-v.nov.3.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Albé y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Caimi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3377-v.nov.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osbrio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3436-v.nov.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3415-v.nov.20.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilic Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien s llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3403-v.nov.21.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital ,señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Dyplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3378-v.nov.21

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Oct.18-3259-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-3293-v.nov.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct 9-3041-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.2-2790-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2739-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2750-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Pizab Soares, Juan; Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Breno Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct 1.o-2749-v.nov.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardino Berchot de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario Nov.1.o-3938-v nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández o Fermín Hernández Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3939-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Perera de Seró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3940-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco o Juan F. Machin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3907-v.nov.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Di Caterina o Antonio De Catarina y doña Catalina Centrangolo Di Caterina o de de Catarina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3908-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3773-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Banchieri o Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.30-3774-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3730-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3731-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo o Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3732-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Cippici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3703-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Kaestner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3614-v.nov.5.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Ana Chiesa o Ana Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3615-v.nov.5.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rovegno de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3562-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.27-3563-v.nov.6.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Zorrilla de San Martín, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Francisco Zorrilla de San Martín, con domicilio en la calle Rincón número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 3.o y siguiente ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos don Alejandro Gallinal y don José Irureta Goyena, domiciliados en 18 de Julio número 995 y Misiones número 1305. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. Francisco Zorrilla de San Martín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3630-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Paradelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3564-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3565-v.nov.7.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3566-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Antonieta o Ana Molinari de Grivetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto praa que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3548-v.nov.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad le Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papín, de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3203-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro o Casimiro Lucio Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3549-v.nov.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de

Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3504-v.nov.5.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etcheparehorda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Protto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.18-3397-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3202-v.nov.17.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3205-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2742-v.nov.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 169 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3062-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferro, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3778-v.dic.3.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la señorita María Concepción Celli, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Rafael Melgarejo y Cía. contra Rafael Celli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares Escribano Público.
Oct.30-3766-v.nov.10.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.28-3689-v.nov.7.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Almirón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro F. Suárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3558-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupuit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3506-v.nov.13.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos; so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-3172-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Francisca Gencarelli, don Amadeo Gencarelli, don Anunciato Gencarelli, doña Dorotea Gencarelli y doña Teresa Gencarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Anunciato Gencarelli con doña Máxima Arrufiana, por figurar el apellido del contrayente como Gencarelli siendo el real y verdadero Gencarelli; la de nacimiento de María Francisca Gencarelli, por figurar en ella el declarante como Anunciación Gencarelli, cuando el verdadero y real es Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Amadeo Gencarelli, por figurar el declarante como Anunciado Gian'carello, siendo el real y verdadero, Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Anunciato Gencarelli, por aparecer en ella el nombre del declarante como Anunciado, siendo Anunciato, y por figurar en ella el nombre del inscripto como Anunciado siendo Anunciato; la de nacimiento de Dorotea Gencarelli por aparecer en ella el declarante como Pascual Gencarelle, cuando el real y verdadero es Anunciato Gencarelli; y la de nacimiento de Teresa Gencarelli, por figurar el declarante como Anunzato Guingarelli, cuando en realidad el verdadero y real es Anunciato Gencarelli. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3941-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Redick St. George Day, para que dentro del [illegible] comparezca ante [illegible] llenar el requisito de la conciliación en el juicio que [illegible] le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-2931-v.dic.5.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Larrarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3779-v.nov.15.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.**
Oct.29-3741-v.dic.2.

**Emplazamiento**

**Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.**
Oct.24-3572-v.nov.27.

**Emplazamiento**

**Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.**
Oct.29-3423-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3405-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3401-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-3189-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-3050-v.nov.12.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ..osa Geido, pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti, cuando su verdadero apellido es Traverso, es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 y hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-3216-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.17-3331-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.4-2852-v.nov.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Succo o Juan Bautista Zucco y de doña Luisa Fontanini de Succo o Zucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3894-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3777-v.nov.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3686-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Cerdina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Rautir, Actuario.

Oct.30-3776-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3687-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.28-3704-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.25-3595-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.21-3577-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-3366-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario.

Oct.17-3332-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Camarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos treco y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3256-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3264-v.nov.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2926-v.nov.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2796-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2743-v.nov.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2698-v.nov.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cuzurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Feris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Perdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a var os otros caballares o vacunos nacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Oct.30-3770-v.nov.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.28-3707-v.dic.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini y no de Caritti ni; el nombre y apellido de la madre debe decir Ileduina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Goseppi y los maternos deben decir Varesi y Simonatta y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.21-3463-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Rocío, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.
Oct.21-3464-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Robatto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero: partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano; debe decir Camila Siguertt de Lescano; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Sigertt; y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte María Auta, debe decir Amaro de Siguertt María Auta. Donde dice María Auta da Silva de Sigarte, debe decir María Auta Amaro de Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguertt con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt. Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt, y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano, donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.20-3457-v.nov.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

**Emplazamiento**

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.21-3473-v.nov.24.

**Emplazamiento**

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.4-2850-v.nov.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Campi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.1.o-3925-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3891-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Condes o Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3892-v.nov.11.

**Apertura de Sucesiones**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elena, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.30-3753-v.nov.21.

**Rectificación de partidas**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrada el 31 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.27-3659-v.nov.12.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino, en la cual aparece el apellido como "Peitz" y en la de María Dolores Peisino, en la cual aparece el mismo apellido como "Peizzino" y el materno como "Troja" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.26-3423-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Umpiérrez de Giraldi,

a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3582-v-nov-1.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el fallido don Luis R. Sopeña, se ha presentado pidiendo su rehabilitación. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3610-v.nov.5.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3574-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3573-v.nov.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente; por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, G. de Viana, Claro Llana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz.

Oct.17-3320-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Alcides Cardozo Lucas o a quien lo represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3881-v.nov.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia; en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3883-v.nov.15.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Adjunto. Oct.30-3880-v.nov.15.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)", se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-3391-v nov.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3694-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Oct.25-3622-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Bounous de Cayrus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.25-3620-v.nov.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.24-3580-v.nov.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212 a-v.nov.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.20-3441-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212-v.nov.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3210-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valois Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3211-v.nov.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3209-v-.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3735-v.nov 8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29.3736-v.nov.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ygnacio Filippini, Estefanía Filippini y Luis Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.25-3604-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor

don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto. Oct.25-3605-v.nov.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Florentina Estévez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.23-3535-v.nov.3.

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresardo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al públiblico la apertura de la sucesión de don Angel Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1030. — Antonio F. Quintana, Actuario. Oct.31-3904-v.nov.11.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano N. López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario. Oct.31-3905-v.nov.11.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera. Oct.21-3480-v.nov.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hernos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomas y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad. Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Maximina o María Máxima Díaz Cadórniga y de Sofía Cadórniga o Sofía Rita Díaz Cadórniga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.31-3901-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Persano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Gerardo Cendán. Actuario. Oct.29-3747-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Patricio Berazategui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.27-3666-v.nov.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituido en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3927-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.29-3721-v.nov.8.

**Apertura de Sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Olegaria Antonio Centurión de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3533-v.nov.3.

**Apertura de Sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos María Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.22-3534-v.nov.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz. Oct.27-3675-v.nov.29.

**Emplazamiento**

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz. Oct.27-3676-v.nov.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3696-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3697-v.nov.7.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.28-3698-v.nov.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de Sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Constante Gossi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.31-3903-v.nov.11.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y

Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monteceseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.28-3699-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Leira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3616-v.nov.8.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúé, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3617-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Teresa Clavarino de Garré y de don Esteban Garré; citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.25-3618-v.nov.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU**

**ANIMALES EXTRAVIADOS**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.
Oct.4-2876-v nov.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.18-3392-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Scalotti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.1.o-3946-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Epoca de suspensión de pagos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 130, Juan A. Olivera, quiebra. fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.25-3626-v.nov.11.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las Sucs. de Victoriano Rodríguez y María J. o María Joaquina Ataides de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.25-3625-v.nov.5.

**Epoca de cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3471-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.21-3472-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.15-3265-v.nov.18.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazádose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2964-v.nov.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2965-v.nov.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.4-2875-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Junta de acreedores**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 30 de Setiembre venidero a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-2689-v.nov.10.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelica Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela M. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaria Catalina Herrera, debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3642-v.nov.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Autilio Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3613-v.nov.5.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y

Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Machado de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3551-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Baubeta de Pereyra o Eustaquia Carolina Bacbeta de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Oct.23-3552-v.nov.3.

**Quiebra**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en elexpediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.a Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3305-v.nov.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.31-3902-v.nov.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Perretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela parterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pelerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Pelrbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario. Oct.28-3710-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.28-3705-v.nov.7.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Ceso, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.22-3513-v.nov.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibíades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.28-3706-v.nov.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Ductra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación — Salto, Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3665-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3663-v.nov.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.27-3664-v.nov.6.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Set.30-2704-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Oct.20-3419-v.nov.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Incapacidad**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"; se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario. Oct.25-3634-v.nov.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Ilarraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.27-3672-v.nov.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.21-2398-v.nov.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de Sucesión**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernell de Ramírez citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Oct.27-3673-v.nov.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha

sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.28-3708-v.nov.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndose al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; donde refiriéndose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestao, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Cestao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leodina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó. Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.18-3381-v.nov.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Quiebra**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinoso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Oct.20-2417-v.nov.11.

# Remates Judiciales

**ALBERTO R. MACCIO**

REMATE JUDICIAL DE MUEBLES Y SEMOVIENTES

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Bernardo Elhordoy, hago saber que el día 9 de Noviembre a las 9 horas y en el paraje conocido por Rincón del Cerro (Granja de Bernardo Elhordoy) procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles y semovientes inventariados en el expediente respectivo que se halla en el Juzgado a disposición de los interesados, calle Buenos Aires número 367. Comisión a cargo del comprador. 5 ojo. Entrega en el acto. Informes al rematador, calle Durazno número 2029. Nov.1.o-3919-v.nov.9.

**RAFAEL MOLL**

JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Montiveli de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 30, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 29 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 583, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Montevideo, de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.1.o-3044-v.dic.9.

**H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.**

JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro. Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 267 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 373 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte, lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros, lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582. Oct.31-3909-v.nov.17.

**LUIS SIENRA TOURIZ**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro, doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Ire y Felicia Carles, y diez metros des centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.29-3734-v.nov.14.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Duplex, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (2.er piso). Oct.28-3690-v.nov.8.

**JOSE L. LAUGAROU**

JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.200.00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa, 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 12 caballetes plegables, 1 piedra afiladera, 4 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas 1 armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía de compra: 20 por ciento. Oct.28-3700-v.nov.7.

**LUIS BIESTRO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 35 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Barra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este, con el solar número 3 y

al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes en $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1920, se compone de 553 metros, 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel, al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique María. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1.333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.215 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Freigas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919. del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Que no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.

Oct.24-3585-v-nov-8.

## DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 del Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciseis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez; ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiseis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE. por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casteres Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghidone, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3488-v-nov-7.

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martín, avenida General Flores y Guarapirí, el sábado 8 de Noviembre, a las 14 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418.

Oct.28-3727-v.nov.6.

## LORENZO J. PEREZ
### JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

## GOMENSORO Y CASTELLS
### JUDICIAL

Barraquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana C. del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setentas decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta debrá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.25-3661-v.nov.11.

## GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Decilado Roldan", se hace saber al público que el 19, de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2,3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

## ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Moris de Díaz", se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo duodécima sección judicial de este departamento, compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504; lindando al norte, León Voidat; al sur, Antonio López; al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario. Oct.24-3579-v-nov.10

## HECTOR R. ANDUJAR
### JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado, "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje denominado Aguada en este Departamento y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Risso el 22 de Julio de 1900, está compuesto de 112 metros 64 decímetros 90 centímetros cuadrados; teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Yí, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Pozos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vaccaro, con quien linda por todo ese costado; 10 metros 80 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde linda con la fracción ... Vaccaro y 13 metros 26 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13 180. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Febrero de 1913 con el número 1, compuesto, de 98 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1598, por 9 metros 63 centímetros al Sureste, de frente a la calle Marsella formando esquina; 10

metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 3 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

3.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número [illegible] plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 97 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar descripto anteriormente. Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 4.o Acto continuo, otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 79 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste, a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción B. de Luisa Rossi de [illegible] metros [illegible] centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3511-v.nov.11.

### ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedán, con la base de pesos 133.33, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Picot", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1300, compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3545-v.nov.6.

### JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 303, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros. Lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Llamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

### FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, el martillero don Federico A. Ocampo, designado al efecto, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con ciento cuarenta y seis milésimos ($ 947.146), el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la línea Este de la calle Arenal Grande, por donde mide treinta y un metros con setenta centímetros (31.70 mts), nueve metros con cuarenta ctms. (mts. 9.40), al Sureste, lindando con la propiedad del señor Casal y treinta metros treinta y ocho centímetros (mts. 30.38) en la línea Noreste, lindando con propiedad de los señores Peceste y Facello Hermanos, todo de acuerdo con el plano levantado en Setiembre 20 de 1920, por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde. Se previene: Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la Venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra la propiedad empadronada con el número 12962. Cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Informes: Bartolomé Mitre 1486.

Oct.18-3409-v.nov.4.

### GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.29.

### RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Olivari y otros con la Sociedad N. E. Onison y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente de treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto, por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros, treinta centímetros con el solar número 37. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una barca esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.12.

### EDUARDO AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 35 y por el Sud-

oeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3500-v.nov.7.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno**

REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones Base: $ 30.000. Renta: $ 3.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4042, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1920, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 1412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 174 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Dalleia, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

Oct.24-3573-v.nov.13.

**LEOPOLDO R. MACCIO**

**Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno**

JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial": se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres, al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.

Nov|29-3746-v.nov.28.

**CARLOS FERNANDEZ**

**Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que de acuerdo con la sentencia recaída en el expediente caratulado "Juan A. Parma con Amílcar Donatti. Por cobro ejecutivo de alquileres", se procederá el día primero de Noviembre próximo a las catorce horas en la calle Millán número 5759 y por intermedio del martillero don Carlos Fernández a la venta en remate público de los bienes embargados o sea el vino contenido en seis toneles grandes y siete bocoyes que hacen un total de treinta y dos mil litros que han sido tasados en nueve centésimos el litro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el comprador depositará el 10 o/o de su oferta una vez le haya sido aceptada, quedando exceptuado de esta obligación el actor si resultara comprador. 3.o Que el comprador una vez llenados los requisitos legales debe retirar de inmediato su compra. 4.o Que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Octubre 14 de 1930. — Octavio Terra, Juez de Paz.

Oct.17-3341-v.nov.2.

**RAMON CALLORDA Y DIAZ**

**Juzgado Letrado Dpta'. de Canelones**

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 73 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 429 metros cuadrados, 16805, y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda; por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el día feriado en que se realizará. 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.31-3900-v.nov.17.

**REMATE ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Canelones**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado: "Ventura Ferreira de Fernández, sucesión, se lleva a conocimiento del público que el día veintiuno de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández corresponde a los menores Francisco, Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y a doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Bernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, camino vecinal e Isidro Martínez; al Este, con Serratosa y el mismo Isidro Martínez y al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enagenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto inmobiliario que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría, y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3599-v.nob.10.

**ARNO R. LABORDE**

**Juzgado L. Departamental de Canelones**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arnó R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Cañelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, y compuesta de una superficie de diecisiete hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Camarote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de Registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3437-v.nov.5.

**ALBERTO C. ALFARO**

**Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando contra Moisés María López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 13, manzana 114, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, ochocientos cuarenta y nueve centímetros, que limita: al Noroeste, que es su frente, calle Garibaldi; al Sureste, solar 18; al Noreste, solar 14; y al Suroeste, sucesión de Carlos Bardecio. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Pando, Octubre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Nov.1.o-3926-v.nov.14.

**JULIO C. CABRERA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Irineo Pompilio Souza contra Ramón Sar Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, sito en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos ochenta y uno y que, según mensura practicada por el agrimensor Arturo Silva Mestre, consta de novecientos setenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco centímetros de superficie y limita: al Oeste, veintiún metros cincuenta centímetros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Norte, cuarenta

y cinco metros diez centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez; por el Este, veintiún metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con terreno de Aurora Machado da Luz y por el Sud, cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de los sucesores de Crisanto Aguirre. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-3356-v.nov.3.

**SANDALIO SUAREZ**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado en el expediente caratulado "Doña Margarita Sedarri de Olivera contra Liborio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Sandalio Suárez, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamneto, empadronada con el número 7616, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Marzo de 1921, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Noreste con la fracción siete de Everilda Viega; al Sureste con la fracción nueve de Asunción Badell de Viega; al Este con Ramona Carbajal de Blanco; y al Oeste con Pedro María Juanicotena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 323, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos. Y 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituras, impuestos, certificados, etc. — Rosario, Octubre 10 de 1930. —F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.17-3323-v.nov.3.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus límites así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 833 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir, 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, 80 centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa; al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 395 metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar.-Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha; por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.27-3677-v.nov.12.

**ALFREDO CARBAJAL**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleaurre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Reme. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

**CARLOS ETCHEVARRIA**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Antonio Ticozzi, quiebra", se hace saber al público que el día diez y ocho de noviembre entrante y días siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Carlos Etchevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 158, se procederá a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y existencias inventariadas en dichos y que constituían el comercio del fallido don Antonio Ticozzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Octubre 29 de 1930 Gregorio C. López, Actuario Adjunto.

Nov.1.o-3947-v.nov.12.

**ERNESTO NUÑEZ**

**Juzgado Ldo. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leoncia F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3737-v.nov.13.

**LUIS FRANCIS**

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D). Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuaenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldaráz, y al Oeste, con Mario

Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez. Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

**ARMANDO TUBINO**

**Juzgado Ldo. Departamental de Florida**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo. a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 162 metros, 84 decímetros cuadrados, y linda al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno, 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Badano. 4.o, Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3542-v.nov.11.

**LUCIANO LLUGAIN**

**Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder al remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, dos novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde

Oct.29-3745-v.nov.8.

**ALBERTO P. INDART**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñera, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1331 y 689, a nombre de Serafín Thexeira, Teodoro Racedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Oct.20-3422-v.nov.5.

**SAN JULIAN Y FIGUEREDO**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tabot, Juez de Paz. Oct.25-3633-v.nov.11.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje 'Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano.

Oct.25-3660-v.nov.18.

**PEDRO GALLINO (hijo)**

**Juzgado Ldo. Departamental de Salto**

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construída y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de Abril, compuesto de 494 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Mássaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene. 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunato contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.18-3410-v.nov.4.

**LUIS A. LARRIERA SIENRA**

**Juzgado Ldo. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aurístela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallecido Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Dourispoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Oct.29-3722-v.nov.15.

**PEREZ Y SOSA**

**Juzgado Ldo. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, de un área superficial de mil quinientas noventa y tres hectáreas, 8.229 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con Alejandro Hounie, Ramón Vidal Díaz y Esteban Larralde; al Sudeste, con la sucesión de Juan Salamberere; al Noreste, el Río Negro; y al Sudoeste el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se manda vender en los autos seguidos por el Banco de la República con Alejandro Quiroga y Ricardo J. Schunke, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a

los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.17-3334-v.nov.3.

COSME AMONDARAIN
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Anastasia Dolores Madrid. Pieza relativa a la remoción de depositario" se hace saber que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo, de las 21 a las 24 horas, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender, en la casa de la calle Carlos Puig entre Constitución y Comercio, todos los muebles que componían la casa que ocupaba el causante, previniéndose: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.27-3674-v.nov.6.

# COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 25 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya. Nov.1.o-3922-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Domingo Gallo (hijo), la casa de comercio que en el ramo de gomería, venta de nafta y aceite, etc., tenemos establecida en la avenida Artigas esquina San José, de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la misma con sus créditos dentro del plazo de treinta días fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos pertinentes. — Las Piedras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova y González. Nov.1.o-3920-nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena. Nov.1.o-3042-v.nov.24.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta.
Oct.23-3537-v.nov.14.

**ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente órden del día: 1.o Elección de los Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.
Oct.22-3502-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.
Nov.1.o-3923-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en esta capital, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.
Oct.31-3896-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura quedo pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por ésta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac.
Oct.30-3768-v.nov.21.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1485 (primer piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Francisco Halasz.
Oct.13-3164-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto.
Oct.20-3439-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Biayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Biayna.
Oct.18-3398-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos. Oct.13-3190-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduaguo número 396 esquina Gobernador Del Pino, pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.
Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi. — Fernando Basso.
Oct.22-3493-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota. — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.
Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario" y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.
Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco de las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caravia, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre. Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. Oct.18-3370-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario. Oct.22-3501-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.
Oct.20-3437-v.nov.11.

**ANULACION DE VENTA**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Oct.30-3765 v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 1078, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Anitua, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Seijo a.

Oct.23-3531-v.nov.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3543-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Oct.30 3772v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.

Oct.30-3752-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.

Oct.30-3882-v.nov.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3625-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2 007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.

Oct.28 3711-v.nov.19.

**VENTA DE CARNICERIA**

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.

Oct.13-3156-v.nov.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Mariño.

Oct.25-3606-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-3607-v.nov.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos. Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507, — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.16

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.

Oct.18-3379-v.nov 10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquél que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Pubal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3713-v.dic.2

**VENTA DE COMERCIO**

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

**VENTA DE FABRICA**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Guas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v-nov-15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20.3440-v.nov.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Söñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Söñora.

Oct.24-3571 v nov.15.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.

Oct.13-3195-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA**

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

**VENTA SIN EFECTO**

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes.

Oct.16-3301-v.nov.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el 12 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, hemos declarado terminada y totalmente disuelta, desde el 1.o de Julio último, la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una estación trasmisora de radio - difusión, cuyo fin era la propaganda comercial, compra y venta de aparatos de radio y todo artículo de ramos afines y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Figueira, Cánepa y Cía.". — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Alejandro Cánepa Clérici. — V. Aguerrondo. — W. Figueira. — Manuel S. Guelfi.

Oct.11-3125-v.nov.3.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José A. González, la parte que me corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Libertad número 2851. esquina Massini, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930 — Manuel Amarelle Gerpe.

Oct.11-3102-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público en general que he vendido mi taller de carpintería, establecido en la calle Martín García número 1880, a los señores Samson Meczes y Moisés Szwebel. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Benjamín Bialostocky. — Calle Martín García número 1880.

Oct.11-3116-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Bernardo Konicheckis mi casa de comercio en el ramo de casa de modas y anexos, sita en la calle Agraciada números 1801 y 1805, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones y los acreedores podrán presentarse en la misma dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1930. — Saul Rolkopf. — Bernardo Konicheckis.

Oct.11-3121-v.nov.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano señor Raúl Rial, el diez de Octubre de mil novecientos treinta, disolvimos total y definitivamente la sociedad que integrábamos y giraba bajo la denominación de "Empresa de Construcciones de Taddei, Colombo y Savi", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alfredo Savi y José Taddei. A los efectos prescriptos en el artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Alfredo Savi. — Arturo Colombo. — José Taddei.

Oct.18-3401-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Paul Raith el comercio que en el ramo de industria eléctrica y taller mecánico tengo establecido en la calle Constitución número 2235. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Vogel y Lew.

Oct.11-3126-v.nov.3.

**VENTA DE PELUQUERIA**

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería "La Higiénica" establecida en la calle 18 de Julio de esta villa, a los señores Agustín Cruz y Francisco Marrero. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía de don Ricardo González Arce, en esta localidad, con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 22 de 1930. — Manuel Leal.

Oct.25-3621-v.nov.5.

**VENTA DE NEGOCIO**

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que, se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José charni. — Sima Pablo Matic.

Oct.23-3530-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que autorizó con esta fecha el escribano doctor Eduardo Roubaud, declaro que he prometido vender al señor Ambrosio Casal el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta ciudad, y al efecto, cito a todos los que tengan créditos contra dicha casa a que se presenten a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Abal Sabaris.

Oct.18-3371-v.nov.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Vicente Ferme el establecimiento comercial que en los ramos de modas y confecciones denominado "Maison Juliette", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay números 1131 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Juan Kudrason. — Sara Chavee de Kudrason.

Oct.16-3271-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La Sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veraciorto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.

Oct.16-3287-v.nov.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y Sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1467, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann.

Oct.13-3162-v.nov.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez.

Oct.18-3383-v.nov.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742-v.nov.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al público y al comercio en general que por término del contrato se procederá a la disolución de la sociedad que para la fabricación de ladrillos teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la firma "Pedocchi y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicha firma para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en el domicilio del señor Pedocchi, avenida Agraciada número 3883. — Félix Pedocchi. — P|p. de Angel Neira, Angel Neira (hijo). — José Giri.

Oct.13-3367-v.nov.10.

**"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Botta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3115. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud.

Oct.30-3751-v.nov.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.

Oct.18-3412-v.nov.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.

Oct.25-3632-v.nov.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimeinto, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos. pues es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre 27 de 1930. — Anacleto Rumi.

Oct.31-3903-v.nov.19.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera, en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — **B. Larregui (hijo).** — Conrado M. Cabrera.

Oct.18-3382-v.nov.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colman.

Oct.24-3570-v.nov.15.

### VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.

Oct.20-3432-v.nov.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira.

Oct.13-3170-v.nov.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1759, esquina La Paz número 1610; quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco.

Oct.16-3302-v.nov.7.

### VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con los respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Simo Pablo Matić. — Pablo Marton.

Oct.15-3245-v.nov.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor.

Oct.18-3304-v.nov.10.

### VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos, y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1599. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic.

Oct.29-3728-v.nov.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez.

Oct.13-3192-v.nov.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3729-v.nov.20.

# AVISOS DEL DIA

### CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

87175 — Luis Francis.
87182 — Domingo Desantes.
87235 — Francisco Langone.
87258 — Luis Gnocchi.
87291) 113980 — Angel Pappini.
87313 — José Ramón.
87322 — María Rocca de Azores.
87327 — Balbino Alvarez.
87328 — Cesáreo Alvarez.
87334 — Lacento Pombo.
87339 — José María Somma.
87358 — Doroteo Alfaro.
87372 — Francisco Donagaray.
87384 — Juan Pernisi.
87397 — José Palmer.
87400 — José Olivera.
87402 — Manuel Pérez.
87404 — Josefina Céspedes de Vaeza.
87422 — Adrián Pequeño.
87469 — Julián Bentancor.
87479 — Edison García Moreno.
87483 — Francisco Camarote.
87492 — Vicente Fernández.
87518 — Manuel Brocos.
87522 — Pablo Anglés.
110194 — José Bello.
87526 — Antonio Cupello.
87541 — Juan B. Solesi.
87577 — Aladino J. Imas.
87607 — Joaquina G. de Casal.
87623 — Juan J. Puglia.
87643 — Orange Crush S. A.
87674 — Ignacio Airaldi.
101890 — Juan A. Benditto.
101893 — Soc. Solana, Grolero y Garaballi.
101874 — Pedro Maini.
101875 — Soc. Solana, Grolero y Garaballi.
87674 — Ignacio Airaldi.
101880 — Bautista González.
87674 — Carlos M. Colombo.
87698 — Paul C. Baldomir.
87703 — A. Marabotto.
87710 — Antonio Aibo.
87717) 87734 — Antonio Paciello.
87730 — Isolino Martínez.
87740 — Pedro Sanson.
87746 — Juan Villarino.
87749 — Nicolás López.
87757 — H. Botana.
87774 — Alfredo Giner.
87759 — Francisco Sendín.
110823 — Juan Cosé.
87811 — Gaudencio Gaudino.
87814 — Antonio Otero.
87815 — Ciriaco Márquez.
107491 — Carlos J. Bianchi.
107492 — Nicolás Pisano.
87218 — José Sotter.
87826 — José Gómez Elmi.
87829 — Antonio Galante.
87832 — P. Morton.
87834 — Antonio Rosello.
87848 — Federico Alcoba.
87851 y 110722 — Martiniana N. Giménez.
87861 — Francisco Pena.
87870 — Jas B. Henderson.
87882 — P. Bonasso.
87894 — Pablo Guido.
87896 — Eladio Suárez.
87897 — Luis Garate.
87898 — Jovita C. de Astort.
87900 — Julio Castro.
87911 — José Garratú.
87924 — José L. Chans.
87929) 101932 — Manuel M. Sánchez.
87951 — Compañía de Aguas Corrientes.
87957 — B. de Noriega Castaños.
87958 — Exequiel Lagomarsino.
87962 — José López Amuedo.
87963 — Pedro Bertocchi.
87969 — O. V. Longo.
87973 — Eliseo Méndez.
87974 — Daniel Fernández.
87977 — Vicente Luis Montaño.
87981 — Rumassa Hermanos.
87986 — Eduardo Bagliani.
87987 — P. Serigna (hijo).
87987 — Ramón C. López.
87990 — Ramón Rodríguez.
87994 — Alejandro Medina.
88001 — Luis De Bernardo (hijo).
88350 — Enrique Dentone.
88529 — Antonio J. Acerbo.
88559 — Ataliva C. González.
88604 — Tamar Di Zeno.
88666 — Ricardo Pérez.
89128 — Daniel Stombellini.
89659 — Antonio Carmona.
89791 — Pedro De los Santos.
89839 — Enrique Piani.
89859 — Francisco Garbarino.
90307 — Carlos Parnizari.
90376 — Claudio Olivera.
90385 — José Sesé.
90571 — Santiago Bernet.
90763 — Erasmo De Horta.
90834 — Domingo José Méndez.
90991 — Próspero Carrión.
01491 — Próspero Carrión.
91491 — Pablo M. Artigas.
91585 — Lorenzo Bondoni.
91919 — Marcelino Couñago.
92056 — Santiago Franco.
92092 — Bernardo Luzaco.
92120 — Antonio Correale.
92258 — María V. de Oneto.
92260 — Aigel Vila.
92269 — Jaime Salort.
92459 — Carlos Macció.
92466 — G. Thevenet.
92483 — Martín Serra.
92495 — Esteban Delpozzo.
92640 — Juan P. Pardie.
92661 — Santiago S. Moirande.
92757 — Alfredo Burone.
92777 — Luisa S. de Scaltitti.
92806 — José Pérez.
92818 — Carlos Stigliani.
92880 — María R. Chiarino.
92867 — Juan Brega.
93004 — Fernando Sietto.
93026) 110184 — Cayetano Chiappe.
93037 — R. Soca.
93039 — Francisco Prestá.
93053 — Miguel M. Palavecino.
93094 — Francisco Ramos.
93112 — Matilde F. Schmidt.
118059 — E. Vázquez.
93140 — Mariano Belli.
93148 — Germán Garicoits.
93181 — Carlos L. Ferreri.
93219 — Luciano Piñeiro.
93270 — Angel Castelli.
93243 — Rafael Conforti.
93309 — Teodoro E. Basso.
93343 — Ricardo Basso.
93345 — Martín Palou.
93357 — José Souto Ríos.
93359 — Zacarías Iglesias.
93363) 101266 — Juan Cervini.
93365 — Luis E. Tamburini.
93383 — Juan Decaroli.
93432 — Julio César Servente.
93455 — Camilo Damela.
93461 — Eufronio Reyes.
93515 — Juan Carlos Delgado.
93574 — Miguel Alvarez.
93582 — Rafael Adrover.
93583 — Pedro de Souza.
93588 — Lucas Stiglich.
93604 — Agustín Zubeldía.
93640 — Juan Fernández Muñoz.
93646 — María G. de Camors.
93692 — Alberto Carbone.

Nov.3-3967-v.nov.4.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO**

**Materiales de consumo para la Sección Dragado**

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas, en el sellado correspondiente, pueden presentarse hasta el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.3-4010-v.nov.8.

**FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo llámase a concurso para proveer un cargo de profesor agregado de Legislación Farmacéutica y Deontología. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen. Las solicitudes de inscripción en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en el plazo que vence el Sábado 14 de Marzo de 1931, a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Nov.3-3948-v.nov.13.

**COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL**

SEGUNDO LLAMADO

Habiéndose desechado las propuestas presentadas el 22 de Octubre, llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de armarios de hierro, cajas de seguridad, de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles desde las 8 a 12 y de 13 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1930 a las 17 horas en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión.

Nov.3-4007-v.nov.13.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 20813**

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3990-v.nov.19.

**ACTA N.o 20848**

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3999-v.nov.19.

**ACTA N.o 20833**

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

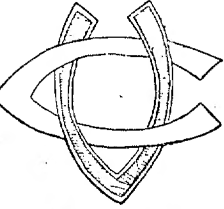
"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

**ACTA N.o 20849**

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

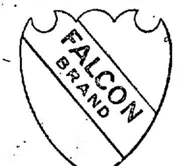


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-4000-v.nov.19.

**ACTA N.o 20827**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

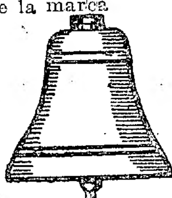



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3988-v.nov.19.

**ACTA N.o 20826**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3989-v.nov19.

**ACTA N.o 20828**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Jhonson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

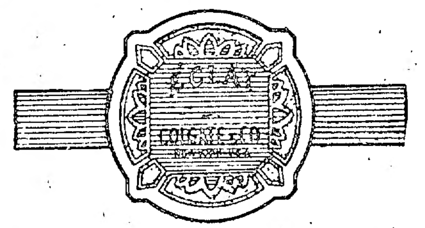



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3987-v.nov.19.

**ACTA N.o 20822**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colgate, Palmolive, Peet Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de talco, perfumes, agua para la toilet y polvos para la cara.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3991-v.nov.19.

**ACTA N.o 20824**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ TERMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3957-v.nov.19.

**ACTA N.o 20825**

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

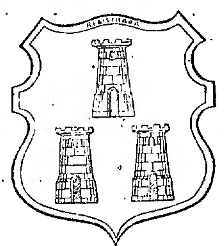
"ALUM-SEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

**ACTA N.o 20811**

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

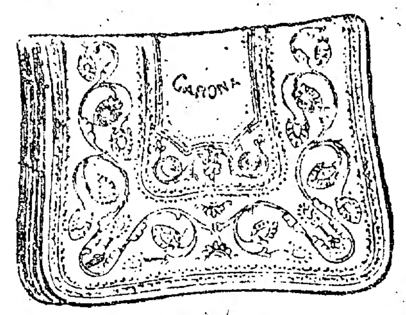



para distinguiar artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3956-v.nov.19.

**ACTA N.o 20809**

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguiar artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3960-v.nov.19.

**ACTA N.o 20834**

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTIBADOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3961-v.nov.19.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 3215**

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.3-3978-v.nov.25.

**ACTA N.o 3217**

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardaropas polillicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la

presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3995-v.nov.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**

Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores.

Propiedad de los señores Juan B. y José R. Habiaga, compuesta de una superficie de 3H. 4.097 m.2 00 y que linda: por el Sudoeste y Oeste, con más terreno de los propios señores Habiaga; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Este y Sudeste con los señores Habiaga y con el arroyo San Gregorio límite departamental con San José.

Propiedad de don Alfredo Pintos Viana, compuesta de una superficie de 1H. 2.000 metros cuadrados y que linda: por el Sudoeste y Noroeste, con el camino a Trinidad, y por el Este, con más campo del señor Viana.

Propiedad de la sucesión de don Juan Donagaray, con un área de 7H.9.733 m.2 00 y linda: por el Este, con el camino a Trinidad y con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Oeste, con la misma sucesión, y por el Norte, con la sucesión Carbajal.

Propiedad de don Alberto Carbajal y doña Carolina Carbajal de Amado, con una superficie de 0H. 4.832 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Oeste, con más campo del señor Carbajal y señora Carbajal de Aamdo.

Propiedad de don Cayetano González y Carmen Fernández, con una superficie de 0H. 9.720 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más terreno de la sucesión González; por el Sudoeste, con el camion a Trinidad.

Propiedad de don Norberto y Atilio González, compuesta de una superficie de 0 hectáreas 1.667 m.2 00 y linda; por el Noroeste y Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sur, camino al Paso de los Toros, y por el Sudoeste, con más campo de los señores González.

Propiedad de don Juan D. Bortheiry con una superficie de 249 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con terreno de don Tomás Couto; por el Este, con más terreno del señor Bortheiry, por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Tomás Couto compuesta de una superficie de 5H. 8.880 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Couto; por el Norte, con doña Juana B de Silveira, y por el Sur, con don Delfino Bortheiry y con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Cándido S. Silveira, con una superficie de 7 hectáreas 7.280 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Silveira; por el Norte, con camino vecinal que separa de campos de la sucesión Hita, y por el Sur, con terrenos del señor Tomás Couto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.3-3973-v.nov.13.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PINTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en el Hotel Juncal, y doña CARMEN ABELLA MARTORELLO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Juncal 1373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1889-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL REBECCHI ACOSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 19 de Setiembre de 1899, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JORGIA MARTHA CENTENO PEÑA, de 23 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, el 15 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Rincón número 638.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1890-v.nov.11.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Alejandro Dumas número 26, y doña MARIA TRUJILLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra
1891-v.nov.11.

**SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha treinta y uno del corriente, se autorizó a don Alberto V. Silva Mestre, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 31 de Octubre de 1930. — Eugenio Petit Múñoz, Secretario.
Nov.3-3971-v.nov.5.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, actuario.
Nov.3-3998-v.nov.13.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**
**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3761-v.nov.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Justo Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 267, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3984-v.nov.13.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.25-3518-v.nov.5.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Alfredo Buschiazzo" se hace saber al público, que con fecha 21 del corriente Octubre se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo, de Alfredo Buschiazzo estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como Abelardo Buschayzo debe decir Alfredo Buschiazzo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3951-v.nov.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Arbilla, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Joaquín Arbilla con María Echegoyen, donde el apellido del contrayente y de su padre aparece Arvila, debe decir, Arbilla; 2.o La partida de nacimiento de Rufino Arbilla, donde el apellido paterno del inscripto figura Arbella, debe decir, Arbilla, donde el nombre del abuelo paterno aparece como José, debe decir Martín, donde el apellido de la madre y abuelo paterno aparece como Echenique, debe decir Echegoyen, y donde el apellido de la abuela materna figura Echarte, debe decir Chartes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3979-nov.19.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**
**Cesación de Pagos**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Echagoyen Vidal está de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.3-3965-v.nov.3.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Raúl Vitureira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. don Ricardo Ruiz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 25 de 1930.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.
Nov.3-3966-v.nov.12.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**
**Modificación de estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles" S. A.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1930. — número 1837. — "Sociedad Uruguaya de Combustibles" S. A. — Modificación de estatutos" (auto número 16944), se hace saber que por ante este Juzgado, se ha presentado la indicada Sociedad solicitando la inscripción de la reforma del artículo 4.o de sus estatutos, que se transcribe: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos), moneda nacional oro sellado, representado por 7.500 (siete mil quinientas), acciones de $ 200 (doscientos pesos), cada una. De este capital sólo podrán ser emitidos hasta la suma de $ 1:200.000 (un millón doscientos mil pesos), a integrarse en efectivo y el resto se integrará de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de estos estatutos". La reforma referida fué aprobada por el Consejo Nacional de Administración por decreto de Setiembre 16 de 1930, que dice así: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Sociedad Uruguaya de Combustibles" a fin de que se preste aprobación a las reformas introducidas en el artículo 4.o de sus estatutos, consistentes en el aumento del capital que podrá emitir, hasta la suma de $ 1:200.000, y la forma de emitir sus acciones. Atento a que las reformas de la referencia en nada contrarían las disposiciones vigentes, ni los fines de creación de la referida Sociedad y de acuerdo con lo

dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles" y confirmar la personería jurídica que le fué concedida con fecha 1.o de Julio de 1929, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre integración de capital, dentro de un plazo de 60 días y sobre publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario." — El auto del señor Juez de Comercio de segundo turno, más arriba citado, dice así: "16944. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos; atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y Superior Acordada de 7 de Diciembre de 1868; practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada en la modificación de estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., y háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse para su agregación, sin necesidad de escrito, los ejemplares respectivos. Pagadas las costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos treinta; doy fé. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Inscripto con el número 32 al folio 80 al 84 del tomo 6.o del Registro Público de Comercio, que lleva este Juzgado Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930.

Nov.3-3974-v.nov.3.

**Concordato privado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Adolfo Lindenbaunm, Concordato privado", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14379. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Vistos: Por lo que surge de autos, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, téngase por aceptado el concordato privado presentado a fojas 37 de Adolfo Lindenbaunm y hágase la protocolización de ley y las publicaciones del caso. Tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.10-3081-v.nov.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tejera de Cardillo o Rosalía R. Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3976-v.nov.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Merello de Mascardi, María Mascardi y Tomás Marcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montvido, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3975-v.nov.13.

**Apertura de sucesiones.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fátima Sáenz López y de Iris Sáenz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3968-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.

Nov.3-3996-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalio o Amalio Pablo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.

Nov.3-3985-v.nov.13.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o Dolores Camaño de Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.3-4005-v.nov.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Eucebia Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Octubre 20 de 1930. — Gualberto Méndez Iinas, Juez de Paz.

Nov.3-3986-v.nov.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Massaro, solicitando se declare incapaz a Amira Massaro", se hace saber al público que con fecha veintiocho de Setiembre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a Amira Massaro, designándosele curador a su hermano Miguel Massaro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-4009-v.nov.19.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores de la misma, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3993-v.nov.18.

**Prescripción adquisitiva**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1662, en mayor área, y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.3-3977-v.nov.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1930.

Nov.3-3954-v.nov.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronado con el número mil novecientos dieciseis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.3-3952-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Arnaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.3-4004-v.nov.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio De León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.3-3992-nov.13.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Bartolo Farfarana o Bartolo Luis Farfarana, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de

treinta días. — Mercedes, Octubre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.3-4008-v.nov.13.

**JOSE LUIS FIALO**
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Facal. Concordato preventivo judicial", En el local calle Dante número 2009, entre República y Defensa. El viernes 14 de Noviembre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1.o Una máquina de escribir marca Continental. 2.o Una máquina calculadora marca Dalton. 3.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils con 0.90 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 4.o Máquina sierra sin fin marca Phanard Levasor con 1 metro de diámetro con motor eléctrico de 7 y 1|2 H. P. 5.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils, con 0.90 de diámetro, con motor eléctrico AEG, 5 P. S. 6.o Máquina sierra sin fin a cilindro con resistencia, marca Coppola Hnos., de 1.20 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 7.o Máquina Moldurera y machimbradora marca Americana, J. A. Fay Egan y Cía., con motor eléctrico número 8348, de Eugenio Roberts y Cía. 8.o Dos máquinas a trompo, la primera marca E. Kiessling y Cía., con motor eléctrico P. S., la segunda marca Ronx Falgayrn con motor eléctrico Marelli. 9.o Máquina espigadora equipada número 515656, con motor eléctrico marca Metzen Vicente; A todo comprador se le exigirá seña a satisfacción. Más informes, calle 25 de Mayo número 492. Las máquinas estarán en exhibición dos días antes del remate de 15 a 17 horas.
Nov.3-4002-v.nov.14.

**CLELIO QUIRICI**
**Juzgado L. Departamental de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Ramón Ynsaurralde. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre a las diez horas en el local que ocupaba el comercio del fallido Ramón Ynsaurralde en el paraje Barriga Negra, sexta sección de este Departamento por el martillero público don Clelio Quirici, asistido del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por precio al contado de las mercaderías, útiles y demás existencias del comercio del referido fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Barriga Negra, Noviembre 1.o de 1930. — Ramón Del Puerto Ahumada, Juez de Paz.
Nov.3-3953-v.nov.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Bar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez.
Nov.3-3949-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez.
Nov.3-3950-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Furest.
Nov.3-3972-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Porongos número 2182. — Enrique J. Triay.
Nov.3-3983-v.nov.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez.
Nov.3-3981-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.
Nov.3-3980-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calafat.
Nov.3-4006-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1255 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontas.
Nov.3-4003-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos al por menor y pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López.
Nov.3-3997-v.nov.25.

**MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 17 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión fiscal y distribución de utilidades. Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.
Nov.3-3982-v.nov.13.